

FLEJES Y FIGURADOS FERRETERIA



Melgar, 11 enero 2024

Señores:

CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR

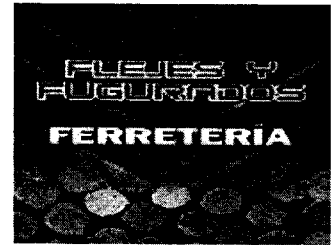
La Ciudad

Por medio de la presente Yo **HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1070592829 expedida en Girardot, me permito entregar documentación solicitada para proceso de contratación de materiales de suministro de elementos de ferretería, plomería, materiales de construcción y herramienta para adecuaciones ,mantenimiento, arreglos locativos y reparaciones a bienes y/o de propiedad.

Cordialmente ;

HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
C.C 1070592829 DE GIRARDO
MATRICULA NO. 87089 DE MEGAR
DIRECCION: CALLE 8 NO. 27-21 BARRIO CENTRO
TELEFONO: 3204188425
CIUDAD: MELGAR- TOLIMA

FLEJES Y FIGURADOS FERRETERIA



PROPUESTA ECONÓMICA

En mi condición de contratista manifiesto la propuesta económica con los valores discriminados:

#	INSUMO	UNIDAD	CANT	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	ABRAZADERA METALICA DE 1/2	UNIDAD	1	\$ 840	19%	\$ 160	\$ 1.000
2	ABRAZADERA METALICA DE 4"	UNIDAD	1	\$ 10.504	19%	\$ 1.996	\$ 12.500
3	ABRAZADERA METALICA DE 6"	UNIDAD	1	\$ 12.773	19%	\$ 2.427	\$ 15.200
4	ACELERANTE SIKASET L X 3,5	GALON	1	\$ 134.454	19%	\$ 25.546	\$ 160.000
5	ALAMBRE DE PUA 12.5 X 350 MTS	ROLLO	1	\$ 294.118	19%	\$ 55.882	\$ 350.000
6	ALAMBRE DE PUA 14 x 200 m	ROLLO	1	\$ 159.664	19%	\$ 30.336	\$ 190.000
7	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 10,5	KILO	1	\$ 12.185	19%	\$ 2.315	\$ 14.500
8	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 12	KILO	1	\$ 12.185	19%	\$ 2.315	\$ 14.500
9	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 14	KILO	1	\$ 12.185	19%	\$ 2.315	\$ 14.500
10	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 16	KILO	1	\$ 12.185	19%	\$ 2.315	\$ 14.500
11	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 18	KILO	1	\$ 12.185	19%	\$ 2.315	\$ 14.500
12	ALAMBRE NEGRO	KILO	1	\$ 8.824	19%	\$ 1.676	\$ 10.500
13	AMARES PLASTICOS 10 CM	PTE	1	\$ 4.790	19%	\$ 910	\$ 5.700
14	AMARES PLASTICOS 15 CM	PTE	1	\$ 5.630	19%	\$ 1.070	\$ 6.700
15	AMARES PLASTICOS 25 CM	PTE	1	\$ 7.311	19%	\$ 1.389	\$ 8.700
16	AMARES PLASTICOS 30 CM	PTE	1	\$ 8.067	19%	\$ 1.533	\$ 9.600
17	ANGULO DE 1 1/2 X 1/8 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 68.067	19%	\$ 12.933	\$ 81.000
18	ANGULO DE 1 1/4 X 1/8 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 56.723	19%	\$ 10.777	\$ 67.500
19	ANGULO DE 1 1/4 X 3/16 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 84.874	19%	\$ 16.126	\$ 101.000
20	ANGULO DE 1" X 1/8 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 34.454	19%	\$ 6.546	\$ 41.000
21	ANGULO DE 1" X 3/16 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 61.345	19%	\$ 11.655	\$ 73.000
22	ANGULO DE 2" X 3/16 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 120.588	19%	\$ 22.912	\$ 143.500
23	ANGULOS DE 1 1/2 X 3/16 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 101.681	19%	\$ 19.319	\$ 121.000
24	ARENA X BULTO	BULTO	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	7000
25	BALDES NEGRO PLASTICOS	UNIDAD	1	\$ 6.303	19%	\$ 1.197	\$ 7.500
26	Bisagra Tubular 1/2	UNIDAD	1	\$ 2.941	19%	\$ 559	\$ 3.500

FLEJES Y FIGURADOS FERRETERIA

27	Bisagra Tubular 3/4	UNIDAD	1	\$ 2.941	19%	\$ 559	\$ 3.500
28	Bisagra Tubular 5/8	UNIDAD	1	\$ 6.303	19%	\$ 1.197	\$ 7.500
29	BLOQUE H-5	UNIDAD	1	\$ 1.800	0%	\$ 0	\$ 1.800
30	Broca lamina 1/2	UNIDAD	1	\$ 15.966	19%	\$ 3.034	\$ 19.000
31	Broca lamina 3/16	UNIDAD	1	\$ 5.042	19%	\$ 958	\$ 6.000
32	Broca lamina 3/8	UNIDAD	1	\$ 10.084	19%	\$ 1.916	\$ 12.000
33	BROCA TUSGTENO DE 1/2	UNIDAD	1	\$ 21.681	19%	\$ 4.119	\$ 25.800
34	BROCA TUSGTENO DE 1/2 RANURADA	UNIDAD	1	\$ 21.513	19%	\$ 4.087	\$ 25.600
35	BROCA TUSGTENO DE 1/4	UNIDAD	1	\$ 6.134	19%	\$ 1.166	\$ 7.300
36	BROCA TUSGTENO DE 1/8	UNIDAD	1	\$ 4.622	19%	\$ 878	\$ 5.500
37	BROCA TUSGTENO DE 3/8	UNIDAD	1	\$ 10.504	19%	\$ 1.996	\$ 12.500
38	BROCA TUSGTENO DE 5/8 RANURADA	UNIDAD	1	\$ 63.697	19%	\$ 12.103	\$ 75.800
39	BROCHA DE 1"	UNIDAD	1	\$ 3.782	19%	\$ 718	\$ 4.500
40	BROCHA DE 1.1/2"	UNIDAD	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000
41	BROCHA DE 2"	UNIDAD	1	\$ 5.462	19%	\$ 1.038	\$ 6.500
42	BROCHA DE 2.1/2"	UNIDAD	1	\$ 6.303	19%	\$ 1.197	\$ 7.500
43	BROCHA DE 3"	UNIDAD	1	\$ 6.723	19%	\$ 1.277	\$ 8.000
44	BROCHA DE 4"	UNIDAD	1	\$ 8.908	19%	\$ 1.692	\$ 10.600
45	BROCHA DE 5"	UNIDAD	1	\$ 11.429	19%	\$ 2.171	\$ 13.600
46	CABLE UTP X MT	METRO	1	\$ 1.261	19%	\$ 239	1500
47	CABOS PALA	UNIDAD	1	\$ 10.420	19%	\$ 1.980	\$ 12.400
48	CABOS PICA	UNIDAD	1	\$ 10.420	19%	\$ 1.980	\$ 12.400
49	CABOS PORRO	UNIDAD	1	\$ 10.420	19%	\$ 1.980	\$ 12.400
50	CAJA DE BOQUILLA DE COLORES X 2KL	UNIDAD	1	\$ 14.286	19%	\$ 2.714	\$ 17.000
51	CAJA DE BOQUILLA DE COLORES X 5KL	UNIDAD	1	\$ 27.731	19%	\$ 5.269	\$ 33.000
52	CAL POR 10 KILOS	BULTO	1	\$ 15.966	19%	\$ 3.034	\$ 19.000
53	CANAleta 1" X 2 MT	UND	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	7000
54	CANAleta 1/2 " X 2 MT	UND	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	5000
55	CANAleta 3/4" X 2 MT	UND	1	\$ 5.042	19%	\$ 958	6000
56	CANDADO SEGURIDAD #38	UNIDAD	1	\$ 38.487	19%	\$ 7.313	\$ 45.800
57	CANDADO SEGURIDAD #50	UNIDAD	1	\$ 43.529	19%	\$ 8.271	\$ 51.800
58	CANDADO SEGURIDAD #63	UNIDAD	1	\$ 72.269	19%	\$ 13.731	\$ 86.000
59	CANeca METALICA X 55 GALONES	UNIDAD	1	\$ 51.261	19%	\$ 9.739	\$ 61.000
60	CARRETILLA ANTIPINCHAZO METALICA	UNIDAD	1	\$ 30.252	19%	\$ 5.748	\$ 36.000
61	CEMENTO BLANCO X 20 KILOS	BULTO	1	\$ 36.975	19%	\$ 7.025	\$ 44.000
62	CEMENTO BLANCO X 40 KILOS	BULTO	1	\$ 71.429	19%	\$ 13.571	\$ 85.000
63	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BULTO	1	\$ 31.933	19%	\$ 6.067	\$ 38.000
64	CERAMICA PARA PARED X MT2	MTS	1	\$ 59.664	19%	\$ 11.336	\$ 71.000
65	CERAMICA PARA PISO X MT2	MTS	1	\$ 51.261	19%	\$ 9.739	\$ 61.000

FLEJES Y FIGURADOS FERRETERIA

66	CHAZOS METALICOS 1/2	UNIDAD	1	\$ 1.513	19%	\$ 287	\$ 1.800
67	CHAZOS METALICOS 3/8 X 1	UNIDAD	1	\$ 1.345	19%	\$ 255	\$ 1.600
68	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4" CON PUNTILLA	UNIDAD	1	\$ 336	19%	\$ 64	\$ 400
69	CINTA DE ENMASCARAR "2"	ROLLO	1	\$ 7.983	19%	\$ 1.517	\$ 9.500
70	CINTA DE ENMASCARAR 1"	ROLLO	1	\$ 4.706	19%	\$ 894	\$ 5.600
71	CINTA SEÑALIZACION X500 MTS	ROLLO	1	\$ 23.361	19%	\$ 4.439	\$ 27.800
72	CLAVO DE ACERO DE 2"	LIBRA	1	\$ 9.244	19%	\$ 1.756	\$ 11.000
73	CLAVO DE ACERO DE 2 1/2"	LIBRA	1	\$ 9.244	19%	\$ 1.756	\$ 11.000
74	CLAVO DE ACERO DE 3/4"	LIBRA	1	\$ 9.244	19%	\$ 1.756	\$ 11.000
75	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD	1	\$ 588	19%	\$ 112	\$ 700
76	COLOMBINA DE SEÑALIZACION	UNIDAD	1	\$ 76.471	19%	\$ 14.529	\$ 91.000
77	CONOS DE SEÑALIZACION 90 CM	UNIDAD	1	\$ 94.118	19%	\$ 17.882	\$ 112.000
78	DISCO DE CORTE DE 4 1/2 X 1/16 X7/8	UNIDAD	1	\$ 5.042	19%	\$ 958	\$ 6.000
79	DISCO DE PULIR 4 1/2 X 1/16 X	UNIDAD	1	\$ 6.303	19%	\$ 1.197	\$ 7.500
80	DISCO DIAMANTADO 14" CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO	UNIDAD	1	\$ 378.992	19%	\$ 72.008	\$ 451.000
81	DISCO DIAMANTADO 18" CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO	UNIDAD	1	\$ 1.521.008	19%	\$ 288.992	\$ 1.810.000
82	DISCO DIAMANTADO 4 1/2 X 1/16 X 7/8	UNIDAD	1	\$ 19.328	19%	\$ 3.672	\$ 23.000
83	DISCO DIAMANTADO 7" SEGMENTADO	UNIDAD	1	\$ 32.773	19%	\$ 6.227	\$ 39.000
84	DISCO DIAMANTADO 9" SEGMENTADO	UNIDAD	1	\$ 58.824	19%	\$ 11.176	\$ 70.000
85	DISCO PARA ESMERILAR	UNIDAD	1	\$ 36.134	19%	\$ 6.866	\$ 43.000
86	EMULSION ASFALTICA X CUÑETE	UNIDAD	1	\$ 173.109	19%	\$ 32.891	\$ 206.000
87	EMULSION ASFALTICA X GALON	UNIDAD	1	\$ 37.815	19%	\$ 7.185	\$ 45.000
88	ESPATULA METALICA DE 2 1/2" COLIMA	UNIDAD	1	\$ 5.630	19%	\$ 1.070	\$ 6.700
89	ESPATULA METALICA DE 2" COLIMA	UNIDAD	1	\$ 6.387	19%	\$ 1.213	\$ 7.600
90	ESPATULA METALICA DE 3" COLIMA	UNIDAD	1	\$ 7.227	19%	\$ 1.373	\$ 8.600
91	ESPATULA METALICA DE 4" COLIMA	UNIDAD	1	\$ 8.067	19%	\$ 1.533	\$ 9.600
92	ESTOPA	UNIDAD	1	\$ 2.269	19%	\$ 431	\$ 2.700
93	ESTUCO PLASTICO X CUÑETE EXTERIOR	UNIDAD	1	\$ 103.361	19%	\$ 19.639	\$ 123.000
94	ESTUCO PLASTICO X GL EXTERIOR	UNIDAD	1	\$ 33.613	19%	\$ 6.387	\$ 40.000
95	ESTUCO X CUÑETE	UNIDAD	1	\$ 49.580	19%	\$ 9.420	\$ 59.000
96	ESTUCO X GALON	UNIDAD	1	\$ 19.328	19%	\$ 3.672	\$ 23.000
97	FLEJES DE 15X15 DE 3/8"	UNIDAD	1	\$ 2.941	19%	\$ 559	\$ 3.500
98	FLEJES DE 20X20 DE 3/8"	UNIDAD	1	\$ 3.445	19%	\$ 655	\$ 4.100
99	FLEJES DE 25X25 DE 3/8"	UNIDAD	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000

FLEJES Y FIGURADOS FERRETERIA

100	GANCHO METALICO PARA TEJA	UNIDAD	1	\$ 588	19%	\$ 112	\$ 700
101	GRAPA PARA ALAMBRE DE PUAS CAJA DE 1"	UNIDAD	1	\$ 11.765	19%	\$ 2.235	\$ 14.000
102	GRAPAS PLASTICAS CON PUNTILLA DE 1.1/4	UNIDAD	1	\$ 840	19%	\$ 160	\$ 1.000
103	GRATA CIRCULAR 6"	UNIDAD	1	\$ 36.134	19%	\$ 6.866	\$ 43.000
104	GRATA METALICA PARA PULIDORA 4 1/2 X5/8	UNIDAD	1	\$ 21.849	19%	\$ 4.151	\$ 26.000
105	GRIFERIA PARA CISTERNA COMPLETA 3	UNIDAD	1	\$ 39.496	19%	\$ 7.504	\$ 47.000
106	GUANTE VAQUETA TP INGENIERO REFORZADO PAR	PAR	1	\$ 7.143	19%	\$ 1.357	\$ 8.500
107	HOJA DE SEGUETA UND	UNIDAD	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000
108	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA	CUÑETE	1	\$ 352.941	19%	\$ 67.059	420000
109	INVERCRYL X 4KL	UNIDAD	1	\$ 71.429	19%	\$ 13.571	\$ 85.000
110	INVERCRYL X 500 GMS	BOLSA	1	\$ 15.126	19%	\$ 2.874	18000
111	LADRILLO A LA VISTA SANTA FE	UNIDAD	1	\$ 2.000	0%	\$ 0	\$ 2.000
112	LADRILLO TOLETE	UNIDAD	1	\$ 1.000	0%	\$ 0	\$ 1.000
113	LAMINA ALFAJOR 3X1 EN 2,5	UNIDAD	1	\$ 521.849	19%	\$ 99.151	\$ 621.000
114	LIJA PARA METAL N° 100	UNIDAD	1	\$ 1.681	19%	\$ 319	\$ 2.000
115	LIJA PARA METAL N° 120	UNIDAD	1	\$ 1.681	19%	\$ 319	\$ 2.000
116	LIJA PARA METAL N° 80	UNIDAD	1	\$ 1.681	19%	\$ 319	\$ 2.000
117	LIJAS PARA METAL N° 150	UNIDAD	1	\$ 1.681	19%	\$ 319	\$ 2.000
118	LIMA TRIANGULAR 6"	UNIDAD	1	\$ 6.723	19%	\$ 1.277	\$ 8.000
119	MALLA ELECTRO SOLDADA DE 3 MM 15X15	UNIDAD	1	\$ 79.832	19%	\$ 15.168	\$ 95.000
120	MALLA ELECTRO SOLDADA DE 4 MM 15X15	UNIDAD	1	\$ 131.092	19%	\$ 24.908	\$ 156.000
121	MALLA ELECTRO SOLDADA DE 5 MM 15X15	UNIDAD	1	\$ 210.924	19%	\$ 40.076	\$ 251.000
122	MALLA TIPO ZARANDA ROLLO X 30 MTS	UNIDAD	1	\$ 277.311	19%	\$ 52.689	\$ 330.000
123	MINERAL X COLORES	UNIDAD	1	\$ 6.723	19%	\$ 1.277	\$ 8.000
124	MULTITOMA X 5 MT	UND	1	\$ 21.849	19%	\$ 4.151	26000
125	NIPLE GALVANIZADO DE 1/2"X 10 CM	UNIDAD	1	\$ 4.622	19%	\$ 878	\$ 5.500
126	NIPLE GALVANIZADO DE 3/4"X 6 CM	UNIDAD	1	\$ 2.941	19%	\$ 559	\$ 3.500
127	NIPLE GALVANIZADO DE 1"X 15 CM	ROLLO	1	\$ 13.025	19%	\$ 2.475	\$ 15.500
128	NIPLE GALVANIZADO DE 2"X 10 CM	METRO	1	\$ 29.832	19%	\$ 5.668	\$ 35.500
129	NIPLE GALVANIZADO DE 3" X 10 CM	UNIDAD	1	\$ 71.849	19%	\$ 13.651	\$ 85.500
130	NIPLE GALVANIZADO DE 4" X 10 CM	CAJA	1	\$ 96.639	19%	\$ 18.361	\$ 115.000
131	PASADORES METALICOS PARA PUERTA 1/2	UNIDAD	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	\$ 7.000
132	PEGANTE CERAMICO BLANCO X 25 KILOS	UNIDAD	1	\$ 24.370	19%	\$ 4.630	\$ 29.000

FLEJES Y FIGURADOS FERRETERIA

133	PEGANTE PORCELANATO X 25 KILO	UNIDAD	1	\$ 36.975	19%	\$ 7.025	\$ 44.000
134	PERFIL 10X4 CAL 16 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 126.050	19%	\$ 23.950	\$ 150.000
135	PERFIL 10X4 CAL 18 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 92.437	19%	\$ 17.563	\$ 110.000
136	PERFIL 2X1 CAL 18 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 42.017	19%	\$ 7.983	\$ 50.000
137	PERFIL 8X4 CAL 16 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 92.437	19%	\$ 17.563	\$ 110.000
138	PERFIL 8X4 CAL 18 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 63.025	19%	\$ 11.975	\$ 75.000
139	PERFIL 8X4 CAL 19 X6 MTS	UNIDAD	1	\$ 54.622	19%	\$ 10.378	\$ 65.000
140	PINTURA ANTICORROSIVA X GL	GALON	1	\$ 63.025	19%	\$ 11.975	\$ 75.000
141	PINTURA EPOXICA BLANCA GL	GALON	1	\$ 135.294	19%	\$ 25.706	\$ 161.000
142	PINTURA ESMALTE TRAFICO PESADO X GL	GALON	1	\$ 101.681	19%	\$ 19.319	\$ 121.000
143	PINTURA ESMALTE X GALON	GALON	1	\$ 71.429	19%	\$ 13.571	\$ 85.000
144	PINTURA VINILO TIPO 1 X CUÑETE	UNIDAD	1	\$ 247.899	19%	\$ 47.101	\$ 295.000
145	PINTURA VINILO TIPO 1 X GALON	UNIDAD	1	\$ 50.420	19%	\$ 9.580	\$ 60.000
146	PINTURA VINILO TIPO 2 X CUÑETE	UNIDAD	1	\$ 168.908	19%	\$ 32.092	\$ 201.000
147	PINTURA VINILO TIPO 2 X GALON	UNIDAD	1	\$ 41.176	19%	\$ 7.824	\$ 49.000
148	PINTURA VINILO TIPO CORAZA X GALON	UNIDAD	1	\$ 84.874	19%	\$ 16.126	\$ 101.000
149	PISTOLA DE GALAFATEO SILICONA	UNIDAD	1	\$ 32.773	19%	\$ 6.227	\$ 39.000
150	PITORRA METALICA	UNIDAD	1	\$ 7.143	19%	\$ 1.357	\$ 8.500
151	PLANCHONX 3MTS	UNIDAD	1	\$ 42.857	19%	\$ 8.143	\$ 51.000
152	PLASTICO NEGRO-ROLLO X 100 MTS	ROLLO	1	\$ 547.059	19%	\$ 103.941	\$ 651.000
153	PLATINA DE 1.1/2" X 1/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 30.252	19%	\$ 5.748	\$ 36.000
154	PLATINA DE 1.1/2" X 3/16" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 52.941	19%	\$ 10.059	\$ 63.000
155	PLATINA DE 1/2" X 1/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 14.286	19%	\$ 2.714	\$ 17.000
156	PLATINA DE 2" X 1/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 51.261	19%	\$ 9.739	\$ 61.000
157	PLATINA DE 2" X 3/16" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 36.134	19%	\$ 6.866	\$ 43.000
158	POLINES 4X4	Unidad	1	\$ 11.345	19%	\$ 2.155	\$ 13.500
159	POLISOMBRA NEGRO 80% X 4 MTS ANCHO	METRO	1	\$ 7.143	19%	\$ 1.357	\$ 8.500
160	PUNTILLA DE 2" X LIBRA MADERA	LIBRA	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000
161	PUNTILLA DE 2. 1/2" X LIBRA MADERA	LIBRA	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000
162	PUNTILLA DE 3" X LIBRA MADERA	LIBRA	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000
163	RASTRILLO METALICO	UNIDAD	1	\$ 13.866	19%	\$ 2.634	\$ 16.500
164	RASTRILLO PLASTICO X 25 DIENTES	UNIDAD	1	\$ 22.269	19%	\$ 4.231	\$ 26.500
165	REJILLA DE VENTILACION DE 20 X 20 CM	UNIDAD	1	\$ 7.983	19%	\$ 1.517	\$ 9.500

ELEMENTOS Y FIGURADOS FERRETERIA

166	REJILLA METALICA CON SOSCO 3"	UNIDAD	1	\$ 7.983	19%	\$ 1.517	\$ 9.500
167	REJILLA METALICA CON SOSCO 4"	UNIDAD	1	\$ 9.244	19%	\$ 1.756	\$ 11.000
168	REJILLA METALICA PLANA 3"	UNIDAD	1	\$ 6.303	19%	\$ 1.197	\$ 7.500
169	REJILLA METALICA PLANA 4"	UNIDAD	1	\$ 7.143	19%	\$ 1.357	\$ 8.500
170	REPISAS 8X4	UNIDAD	1	\$ 16.387	19%	\$ 3.113	\$ 19.500
171	RJ 45	UND	1	\$ 840	19%	\$ 160	1000
172	RODILLO FELPA 2 1/2"	UNIDAD	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000
173	RODILLO FELPA 3"	UNIDAD	1	\$ 4.622	19%	\$ 878	\$ 5.500
174	RODILLO FELPA 4"	UNIDAD	1	\$ 5.462	19%	\$ 1.038	\$ 6.500
175	RODILLO FELPA 5"	UNIDAD	1	\$ 6.303	19%	\$ 1.197	\$ 7.500
176	RODILLO FELPA 6"	UNIDAD	1	\$ 7.143	19%	\$ 1.357	\$ 8.500
177	RODILLO FELPA 9"	UNIDAD	1	\$ 8.403	19%	\$ 1.597	\$ 10.000
178	SELLADOR ETERNA X BOTELLA	UNIDAD	1	\$ 25.210	19%	\$ 4.790	\$ 30.000
179	SIKA 1 X 4 KL	GALON	1	\$ 79.832	19%	\$ 15.168	\$ 95.000
180	SIKA MORTERO 101	BULTO	1	\$ 176.471	19%	\$ 33.529	\$ 210.000
181	SILICONA TRANSPARENTE 300 CC	TUBO	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	\$ 7.000
182	SIMBRA	UNIDAD	1	\$ 17.647	19%	\$ 3.353	\$ 21.000
183	SOLDADURA 60 13 X 3/32	KILO	1	\$ 22.689	19%	\$ 4.311	\$ 27.000
184	SOLDADURA 70 18 X 1/8	KILO	1	\$ 22.689	19%	\$ 4.311	\$ 27.000
185	SOLDADURA 70 18 X 5/32	KILO	1	\$ 22.689	19%	\$ 4.311	\$ 27.000
186	SOLDADURA PVC 1/16	UNIDAD	1	\$ 25.210	19%	\$ 4.790	\$ 30.000
187	SOLDADURA PVC 1/32	UNIDAD	1	\$ 16.807	19%	\$ 3.193	\$ 20.000
188	TABLA BURRA	UNIDAD	1	\$ 30.672	19%	\$ 5.828	\$ 36.500
189	TABLA CHAPA	UNIDAD	1	\$ 26.891	19%	\$ 5.109	\$ 32.000
190	TANQUE PLASTICO 1000 LTS	UNIDAD	1	\$ 437.815	19%	\$ 83.185	\$ 521.000
191	TANQUE PLASTICO 250 LTS	UNIDAD	1	\$ 269.748	19%	\$ 51.252	\$ 321.000
192	TANQUE PLASTICO 500 LTS	UNIDAD	1	\$ 320.168	19%	\$ 60.832	\$ 381.000
193	TAPABOCAS NEGRO DE TELA	UNIDAD	1	\$ 1.261	19%	\$ 239	\$ 1.500
194	TEE PRESION 1/2"	UNIDAD	1	\$ 756	19%	\$ 144	\$ 900
195	TEJA CABALLETE FIJO DE 15°	UNIDAD	1	\$ 47.059	19%	\$ 8.941	\$ 56.000
196	TEJA COLOMBIT # 10	UNIDAD	1	\$ 59.664	19%	\$ 11.336	\$ 71.000
197	TEJA COLOMBIT # 4	UNIDAD	1	\$ 23.950	19%	\$ 4.550	\$ 28.500
198	TEJA COLOMBIT # 5	UNIDAD	1	\$ 29.832	19%	\$ 5.668	\$ 35.500
199	TEJA COLOMBIT # 6	UNIDAD	1	\$ 35.714	19%	\$ 6.786	\$ 42.500
200	TEJA COLOMBIT # 8	UNIDAD	1	\$ 47.479	19%	\$ 9.021	\$ 56.500
201	TEJA DE ZING DE 2,14 MTS	UNIDAD	1	\$ 21.849	19%	\$ 4.151	\$ 26.000
202	TEJA DE ZING DE 3,05 MTS	UNIDAD	1	\$ 29.412	19%	\$ 5.588	\$ 35.000
203	TELA DE ENSERRAMIENTO VERDE	METRO	1	\$ 2.353	19%	\$ 447	\$ 2.800
204	TELA MICROFIBRAS PARA IMPERMEABILIZAR X MT	METRO	1	\$ 3.361	19%	\$ 639	\$4000

FLEJES Y FIGURADOS FERRETERIA

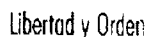
205	THINER ACRILICO	GALON	1	\$ 47.059	19%	\$ 8.941	\$ 56.000
206	THINNER CANECA X 55 GALONES	CANECA	1	\$ 1.268.908	19%	\$ 241.092	\$ 1.510.000
207	THINNER X GALON	GALON	1	\$ 25.210	19%	\$ 4.790	\$ 30.000
208	TORNILLO 7 X 7 /16 L BROCA	UNIDAD	1	\$ 336	19%	\$ 64	\$ 400
209	TORNILLO 7X7/16 ESTRUCTURA NEGRO	UNIDAD	1	\$ 252	19%	\$ 48	\$ 300
210	TORNILLO 8X1/2 PUNTA BROCA	UNIDAD	1	\$ 252	19%	\$ 48	\$ 300
211	TORNILLO 8X1/2 PUNTA FINA	UNIDAD	1	\$ 252	19%	\$ 48	\$ 300
212	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1,1/4	UNIDAD	1	\$ 294	19%	\$ 56	\$ 350
213	TUBO AGUAS NEGRAS DE 2" CALIBRE 1,5	UNIDAD	1	\$ 118.487	19%	\$ 22.513	\$ 141.000
214	TUBO AGUAS NEGRAS DE 2" CALIBRE 1,5 - 1.1/2" CALIBRE 1,5	UNIDAD	1	\$ 84.034	19%	\$ 15.966	\$ 100.000
215	TUBO CUADRADO 2" CAL 18"	UNIDAD	1	\$ 93.277	19%	\$ 17.723	\$ 111.000
216	TUBO CUADRADO DE 1" CAL 18	UNIDAD	1	\$ 33.613	19%	\$ 6.387	\$ 40.000
217	TUBO CUADRADO DE 1.1/2" CAL 18	UNIDAD	1	\$ 42.017	19%	\$ 7.983	\$ 50.000
218	TUBO GALVANIZADO PARA ENCERRAMIENTO DE 2"	UNIDAD	1	\$ 114.286	19%	\$ 21.714	\$ 136.000
219	UNION PRESION 1/2"	UNIDAD	1	\$ 504	19%	\$ 96	\$ 600
220	UNIVERSAL GALVANIZADA DE 1/2	UNIDAD	1	\$ 13.445	19%	\$ 2.555	\$ 16.000
221	UNIVERSAL GALVANIZADA DE 1"	UNIDAD	1	\$ 26.050	19%	\$ 4.950	\$ 31.000
222	UNIVERSAL GALVANIZADA DE 2"	UNIDAD	1	\$ 72.269	19%	\$ 13.731	\$ 86.000
223	VARILLA CORRUGADA 1/4X6 MTS	UNIDAD	1	\$ 8.403	19%	\$ 1.597	\$ 10.000
224	VARILLA CORRUGADA DE 1" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 122.689	19%	\$ 23.311	\$ 146.000
225	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 28.571	19%	\$ 5.429	\$ 34.000
226	VARILLA CORRUGADA DE 3/4" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 69.748	19%	\$ 13.252	\$ 83.000
227	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 15.966	19%	\$ 3.034	\$ 19.000
228	VARILLA CORRUGADA DE 5/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 42.857	19%	\$ 8.143	\$ 51.000
229	VARILLA CUADRADA 1/2	UNIDAD	1	\$ 41.176	19%	\$ 7.824	\$ 49.000
230	VARILLA CUADRADA 3/8	UNIDAD	1	\$ 26.050	19%	\$ 4.950	\$ 31.000
231	VARILLA GRAFIL DE 6 MM X 6MTS	UNIDAD	1	\$ 9.244	19%	\$ 1.756	\$ 11.000
232	VARILLA LISA DE 1"	UNIDAD	1	\$ 126.891	19%	\$ 24.109	\$ 151.000
233	VARILLA LISA DE 1/2	UNIDAD	1	\$ 36.134	19%	\$ 6.866	\$ 43.000
234	VARILLA LISA DE 3/8	UNIDAD	1	\$ 22.689	19%	\$ 4.311	\$ 27.000
235	VIDRIOS OSCUROS PARA SOLDAR 10	UNIDAD	1	\$ 2.269	19%	\$ 431	\$ 2.700
236	VIDRIOS OSCUROS PARA SOLDAR 12	UNIDAD	1	\$ 3.109	19%	\$ 591	\$ 3.700
237	VIDRIOS TRANSPARENTES P/ SOLDAR DE 11 X 6	UNIDAD	1	\$ 2.941	19%	\$ 559	\$ 3.500

ELEJES Y FIGURADOS FERRETERIA

238	VO DE ACERO DE 1.1/2"	LIBRA	1	\$ 9.244	19%	\$ 1.756	\$ 11.000
239	YESO BLANCO X 25 JK	UNIDAD	1	\$ 26.471	19%	\$ 5.029	\$ 31.500



HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
C.C 1070592829 de GIRARDOT



Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

[illegible]

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO MELGAR	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3125232876	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 02 AÑO 2023	FECHA DE RETIRO DÍA 05 MES 07 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROVEEDOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CRA 26 N 8 10 centro	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO MELGAR	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD recursosfisicos@melgar-tolima.gov.co	
TELÉFONOS 2452011	FECHA DE INGRESO DÍA 08 MES 11 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO DÍA 05 MES 12 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO PROVEEDOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CRA 25 N 5 56 PALACIO MUNICIPAL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL MELGAR CULTURAL 2019		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO MELGAR	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3145472387	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 01 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 	
CARGO O CONTRATO PROVEEDOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CALLE 8 B N 7 10 EDIFICIO CAMACOL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
CARGO O CONTRATO	DÍA MES AÑO DEPENDENCIA	DÍA MES AÑO DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	4
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	7	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Inicio

secop.gov.co/CO1Marketplace/#

Colombia

HERNAN DAR O BARR

Busqueda

Mis procesos

Menu

Ira

Buscar

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

1. 000-049-2023

2. 000-049-2023

3. 000-049-2023

4. 000-049-2023

5. 000-049-2023

6. 000-049-2023

Ver más

ULTIMAS OFERTAS

1. 000-049-2023

2. 000-049-2023

3. 000-049-2023

4. 000-049-2023

5. 000-049-2023

6. 000-049-2023

Ver más

Sugerencias SECOP

Informa la expedición de la Circular Externa No. 005 de Obligación del

Colombia Compra Eficiente

Ya esta asociado a una empresa

Sí es necesario para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario' a 'Mis registros'

Mensajes

ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR

Informe de evaluación CO1 AWD 1679302

ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR

Informe de evaluación 1 V-01 AWD 1679302

ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR

Informe de selección CO1 AWD 1679306

ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR

Publicación de lista de ofertas del proceso 000-049-2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR

La lista de oferentes del proceso 000-049-2023 publicada por ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR

Oportunidades de negocio

2023

Principio de la página

Buscar

ESP LAA

6:02 a.m.

10/01/2024

Tipo de declaración Fecha de publicación **Nombres y apellidos completos**

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HERNAN	DARIO	BARRIOS	MARTINEZ

Documento de identificaciónTipo Número **Lugar de nacimiento**País Departamento Municipio **Lugar de domicilio**País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sedePaís Departamento Municipio Dirección Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$1.222.230.000,00
TOTAL	\$1.222.230.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$13.146.487,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.206.073,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	\$7.238,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO TURBO GIL 739	COLOMBIA	TOLIMA	MELGAR	\$104.000.000,00
VEHICULO ONIX EHR 851	COLOMBIA	TOLIMA	MELGAR	\$60.000.000,00
CAMIONETA ESTACAS GRF 103	COLOMBIA	TOLIMA	MELGAR	\$42.450.000,00
LOTES MATRICULAS 36626653 Y 36663007	COLOMBIA	TOLIMA	MELGAR	\$23.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
BANCO DE BOGOTA CREDITO	\$19.198.836,00
BANCO DE BOGOTA CREDITO	\$73.154.428,00
TARJETA DE CREDITO BANCO DE BOGOTA	\$6.805.478,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☒ No ☐

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
4752	100%

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☒ No ☐

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MONICA	ALEXANDRA	URUEÑA	GUERRERO

Tipo documento CEDULA DE CIUDADANIA Número 1110529050

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

--

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☒ No ☐

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País
CARTERA COLECTIVA FIDUCUENTA	TITULAR	\$61.101,00	COLOMBIA
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SUMAR	TITUALR	\$32.174,89	COLOMBIA

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



OFICINA DE CONTRATACION

CONTRATO DE SUMINISTRO		CD-146-2023	
INFORMACION DEL CONTRATO			
NOMBRE CONTRATISTA:		HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ	
C.C.:		1.070.592.829 de Girardot	
DIRECCION CONTRATISTA:		Calle 8 N° 27-21	
MUNICIPIO:		MELGAR - TOLIMA	
TELEFONO:		3204188425	
		Correo electrónico: herba2805@hotmail.com	
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA NATURAL		RESPONSABLE DE IVA	
		FECHA RUT 2021/06/22	
OBJETO		CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE DE MELGAR TOLIMA.	
PLAZO		LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR ESTABLECE UN PLAZO TRES (03) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL.	
VALOR		LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. MELGAR TOLIMA tiene presupuestado para esta contratación el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE.	
FORMA DE PAGO		PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL NUMERO DE FACTURAS RELACIONADAS EN CADA MES HASTA TERMINAR EL PLAZO CONTRACTUAL, PREVIA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE PAGO, CON EL RESPECTIVO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR.	
LUGAR DE EJECUCION		El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar y el Departamento del Tolima y donde lo requieran en desarrollo del objeto contractual.	
SUPERVISOR		SANDRA MILENA GAITAN RODRIGUEZ	
CARGO DEL SUPERVISOR		Técnico Administrativo	
IMPUTACION PRESUPUESTAL			
CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR
186	01 DE FEBRERO DE 2023	2.1.2.02.02.008.03	\$20.000.000
		AFECTACION	
		\$20.000.000	

Entre los suscritos a saber: La CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DEL MUNICIO DE MELGAR TOLIMA, identificado con NIT 890.702.369-4, representada legalmente por THOMAS LEONARDO MORENO LADINO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número

CULP

Empresa Social del Estado / NIT: 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Tolima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

14.251.728 Expedida en Melgar, designado como Gerente mediante Decreto No. 082 del 26 de Marzo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Melgar Tolima, y Acta de Posesión No. 022 de Marzo 27 de 2020, facultada por las normas legales vigentes quien para los efectos del presente contrato, se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ, identificado(a) con CC, y/o NIT No. 1.070.592.829 de Girardot, registrado en cámara de comercio como persona natural según certificado de fecha (06/02/2023) quien es este contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar la presente contrato de suministro el cual se registrá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que mediante Acuerdo 003 del 22 de diciembre de 2022, COMFIS Municipal aprobó el Presupuesto General de rentas y gastos de la CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E del Municipio de Melgar (Tolima), para la vigencia fiscal de 2022 y que mediante Resolución No. 302 del 22 de Diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E del Municipio de Melgar (Tolima), para la vigencia fiscal de 2023. 2) LA EMPRESA efectuó el estudio de conveniencia y oportunidad para la ejecución del presente contrato. 3) Que LA EMPRESA solicita la contratación de personal externo que no genere vínculo laboral en el suministro de insumos de materiales de ferretería y eléctricos que suministre lo descrito en los estudios de conveniencia y oportunidad, para garantizar entre otras la protección de los bienes muebles e inmuebles de la entidad; nace la necesidad de la adquisición de insumos, elementos de ferretería, herramienta, y eléctricos; por lo que resulta imperativo y necesario adquirir elementos de ferretería, al cual brindará materiales de excelente calidad necesarios para prestar el mantenimiento de las instalaciones generales de la central de urgencias, con un contratista que se ajuste a los precios del mercado, que sea persona natural o jurídica que provea a la entidad los diferentes elementos de ferretería. 4) El CONTRATISTA presentó propuesta a LA EMPRESA para la ejecución del contrato objeto de este proceso. 5) La propuesta presentada se ajusta a los términos establecidos en el estudio de oportunidad y conveniencia. 6) Existe disponibilidad presupuestal para efectuar del presente contrato. 7) Con el fin de cumplir con los requerimientos de las áreas a intervenir se hace necesario proceder a la contratación de personal externo que no genere vínculo laboral (suministro/obra/dotación, etc), a fin de prestar una adecuada y oportuna prestación del servicio, en los términos de los fines del estado implícitos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. 8) El artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular, la ley 100 de 1993 en concordancia con el decreto 1876 de 1994 establece el régimen de contratación privado para las Empresas Sociales del Estado y el modo de contratación directa incito los artículos 26 y 27 del Acuerdo 002 de 2020. 9) Mediante oficio No. 00448 de fecha marzo 22 de 2012 el Ministerio de Trabajo y la Protección Social en relación con el talento humano en el Sector Salud permiten que hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población, las Empresas Sociales del Estado deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614.2009, pudiendo utilizar entre otras la figura de contratación de prestación de Servicios profesionales. 10) De acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PAPELERIA PARA LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA. CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista entregara los productos según especificaciones técnicas haciendo entrega de los pedidos de conformidad a remisión verificada por supervisor o persona designada. 2. Los productos entregados por el contratista deben ser de excelente calidad, confiabilidad, durabilidad, empaçados, además cumplir con las normas legales vigentes para cada uno de los items. 3. El contratista atenderá la necesidad del suministro que se requiera en un

CULP

Empresa Social del Estado / NIT: 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Tolima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

término no superior a dos (02) días. 4. El contratista deberá cambiar bajo sus expensas los bienes y elementos que de alguna manera salgan defectuosos o de mala calidad los cuales serán notificados por la reposición de los mismos. 5. La entrega de los insumos deben ser en las instalaciones de la Central de urgencias Louis Pasteur al almacén de la empresa. 6. El contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato. 7. El Contratista se obliga a suministrar los productos requeridos de LA EMPRESA hasta agotar el valor del contrato. 8. Para la presentación de la cuenta de cobro o factura deberá cumplir con los requisitos que hace parte de este contrato. 9. Cualquier otra obligación que sea de la naturaleza y, esencia del objeto contractual, para la idónea y, oportuna ejecución para Garantizar la calidad del mismo. 10. Anexo técnico:

Item	INSUMO	UNIDAD	CAT	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	ABRAZADERA METALICA DE 1/2	UNIDAD	1	\$ 840	19%	\$ 160	\$ 1.000
2	ABRAZADERA METALICA DE 4"	UNIDAD	1	\$ 10.084	19%	\$ 1.916	\$ 12.000
3	ABRAZADERA METALICA DE 6"	UNIDAD	1	\$ 12.605	19%	\$ 2.395	\$ 15.000
4	ACELERANTE SIKASET L X 3,5	GALON	1	\$ 117.647	19%	\$ 22.353	\$ 140.000
5	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 10,5	KILO	1	\$ 11.765	19%	\$ 2.235	\$ 14.000
6	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 12	KILO	1	\$ 11.765	19%	\$ 2.235	\$ 14.000
7	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 14	KILO	1	\$ 11.765	19%	\$ 2.235	\$ 14.000
8	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 16	KILO	1	\$ 11.765	19%	\$ 2.235	\$ 14.000
9	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 18	KILO	1	\$ 11.765	19%	\$ 2.235	\$ 14.000
10	ALAMBRE NEGRO	KILO	1	\$ 8.403	19%	\$ 1.597	\$ 10.000
11	ALAMBRE DE PUA 14 x 200 m	ROLLO	1	\$ 142.857	19%	\$ 27.143	\$ 170.000
12	ALAMBRE DE PUA 12,5 X 350 MTS	ROLLO	1	\$ 268.908	19%	\$ 51.092	\$ 320.000

VIGILADO Superobriga



Empresa Social del Estado / NIT. 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Tolima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

13	AMARES PLASTICOS 10 CM	PTE	1	\$ 4.822	19%	\$ 878	\$ 5.500
14	AMARES PLASTICOS 15 CM	PTE	1	\$ 5.462	19%	\$ 1.038	\$ 6.500
15	AMARES PLASTICOS 25 CM	PTE	1	\$ 7.143	19%	\$ 1.357	\$ 8.500
16	AMARES PLASTICOS 30 CM	PTE	1	\$ 7.983	19%	\$ 1.517	\$ 9.500
17	ANGULO DE 1 1/2 X 1/8 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 67.227	19%	\$ 12.773	\$ 80.000
18	ANGULO DE 1 1/4 X 1/8 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 56.303	19%	\$ 10.897	\$ 67.000
19	ANGULO DE 1 1/4 X 3/16 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 64.034	19%	\$ 15.966	\$ 100.000
20	ANGULO DE 1" X 1/8 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 33.613	19%	\$ 6.387	\$ 40.000
21	ANGULO DE 1" X 3/16 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 60.924	19%	\$ 11.576	\$ 72.500
22	ANGULO DE 2" X 3/16 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 119.328	19%	\$ 22.672	\$ 142.000
23	ANGULOS DE 1 1/2 X 3/16 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 100.840	19%	\$ 19.160	\$ 120.000
24	BALDES NEGRO PLASTICOS	UNIDAD	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	\$ 7.000
25	Bisagra Tubular 1/2	UNIDAD	1	\$ 2.521	19%	\$ 479	\$ 3.000
26	Bisagra Tubular 3/4	UNIDAD	1	\$ 2.521	19%	\$ 479	\$ 3.000
27	Bisagra Tubular 5/8	UNIDAD	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	\$ 7.000
28	BLOQUE H-5	UNIDAD	1	\$ 1.261	19%	\$ 239	\$ 1.500

VIGILADO Superobriga



Empresa Social del Estado / NIT. 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Tolima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

29	Broca lamina 1/2	UNIDAD	1	\$ 15.126	19%	\$ 2.874	\$ 18.000
30	Broca lamina 3/16	UNIDAD	1	\$ 10.084	19%	\$ 1.916	\$ 12.000
31	Broca lamina 3/8	UNIDAD	1	\$ 11.765	19%	\$ 2.235	\$ 14.000
32	BROCA TUSGTEÑO DE 1/2	UNIDAD	1	\$ 21.008	19%	\$ 3.992	\$ 25.000
33	BROCA TUSGTEÑO DE 1/2 RANURADA	UNIDAD	1	\$ 21.008	19%	\$ 3.992	\$ 25.000
34	BROCA TUSGTEÑO DE 1/4	UNIDAD	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	\$ 7.000
35	BROCA TUSGTEÑO DE 1/8	UNIDAD	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000
36	BROCA TUSGTEÑO DE 3/8	UNIDAD	1	\$ 10.084	19%	\$ 1.916	\$ 12.000
37	BROCA TUSGTEÑO DE 5/8 RANURADA	UNIDAD	1	\$ 63.025	19%	\$ 11.975	\$ 75.000
38	BROCHA DE 1"	UNIDAD	1	\$ 3.361	19%	\$ 639	\$ 4.000
39	BROCHA DE 1.1/2"	UNIDAD	1	\$ 3.782	19%	\$ 718	\$ 4.500
40	BROCHA DE 2"	UNIDAD	1	\$ 5.042	19%	\$ 958	\$ 6.000
41	BROCHA DE 2.1/2"	UNIDAD	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	\$ 7.000
42	BROCHA DE 3"	UNIDAD	1	\$ 6.303	19%	\$ 1.197	\$ 7.500
43	BROCHA DE 4"	UNIDAD	1	\$ 8.403	19%	\$ 1.597	\$ 10.000
44	BROCHA DE 5"	UNIDAD	1	\$ 10.924	19%	\$ 2.076	\$ 13.000

VIGILADO Supersol



Empresa Social del Estado / NIT: 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Tolima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

45	CABOS PALA	UNIDAD	1	\$ 10.084	19%	\$ 1.916	\$ 12.000
46	CABOS PICA	UNIDAD	1	\$ 10.084	19%	\$ 1.916	\$ 12.000
47	CABOS PORRO	UNIDAD	1	\$ 10.084	19%	\$ 1.916	\$ 12.000
48	CAJA DE BOQUILLA DE COLORES X 2KL	UNIDAD	1	\$ 142.857	19%	\$ 27.143	\$ 170.000
49	CAJA DE BOQUILLA DE COLORES X 5KL	UNIDAD	1	\$ 26.891	19%	\$ 5.109	\$ 32.000
50	CAL POR 10 KILOS	BULTO	1	\$ 13.025	19%	\$ 2.475	\$ 15.500
51	CANDADO SEGURIDAD #38	UNIDAD	1	\$ 37.815	19%	\$ 7.185	\$ 45.000
52	CANDADO SEGURIDAD #50	UNIDAD	1	\$ 42.857	19%	\$ 8.143	\$ 51.000
53	CANDADO SEGURIDAD #63	UNIDAD	1	\$ 71.429	19%	\$ 13.571	\$ 85.000
54	CANECA METALICA X 55 GALONES	UNIDAD	1	\$ 50.420	19%	\$ 9.580	\$ 60.000
55	CARRETILLA ANTIPINCHAZO METALICA	UNIDAD	1	\$ 268.908	19%	\$ 51.092	\$ 320.000
56	CEMENTO BLANCO X 20 KILOS	BULTO	1	\$ 33.613	19%	\$ 6.387	\$ 40.000
57	CEMENTO BLANCO X 40 KILOS	BULTO	1	\$ 67.227	19%	\$ 12.773	\$ 80.000
58	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BULTO	1	\$ 28.571	19%	\$ 5.429	\$ 34.000
59	CERAMICA PARA PARED X MT2	MTS	1	\$ 58.824	19%	\$ 11.176	\$ 70.000
60	CERAMICA PARA PISO X MT2	MTS	1	\$ 50.420	19%	\$ 9.580	\$ 60.000

VIGILADO Supersol



Empresa Social del Estado / NIT: 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Tolima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

61	CHAZOS METALICOS 1/2	UNIDAD	1	\$ 1.513	19%	\$ 287	\$ 1.800
62	CHAZOS METALICOS 3/8 X 1	UNIDAD	1	\$ 1.261	19%	\$ 239	\$ 1.500
63	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4" CON PUNTILLA	UNIDAD	1	\$ 210	19%	\$ 40	\$ 250
64	CINTA DE ENMASCARAR 1"	ROLLO	1	\$ 4.622	19%	\$ 878	\$ 5.500
65	CINTA DE ENMASCARAR 2"	ROLLO	1	\$ 7.563	19%	\$ 1.437	\$ 9.000
66	CINTA SEÑALIZACION X500 MTS	ROLLO	1	\$ 22.689	19%	\$ 4.311	\$ 27.000
67	CLAVO DE ACERO DE 1 1/2"	LIBRA	1	\$ 8.824	19%	\$ 1.676	\$ 10.500
68	CLAVO DE ACERO DE 2"	LIBRA	1	\$ 8.824	19%	\$ 1.676	\$ 10.500
69	CLAVO DE ACERO DE 2 1/2"	LIBRA	1	\$ 8.824	19%	\$ 1.676	\$ 10.500
70	CLAVO DE ACERO DE 3/4"	LIBRA	1	\$ 8.824	19%	\$ 1.676	\$ 10.500
71	COLOMBINA DE SEÑALIZACION	UNIDAD	1	\$ 75.630	19%	\$ 14.370	\$ 90.000
72	CONOS DE SEÑALIZACION 90 CM	UNIDAD	1	\$ 92.437	19%	\$ 17.563	\$ 110.000
73	DISCO DE CORTE DE 4 1/2 X 1/16 X 7/8	UNIDAD	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000
74	DISCO DE PULIR 4 1/2 X 1/16 X	UNIDAD	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	\$ 7.000
75	DISCO DIAMANTADO 14" CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO	UNIDAD	1	\$ 378.151	19%	\$ 71.849	\$ 450.000
76	DISCO DIAMANTADO 18" CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO	UNIDAD	1	\$ 1.512.605	19%	\$ 287.395	\$ 1.800.000

VIGILADO Superintendencia

CUP

Empresa Social del Estado / NIT. 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Talima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

77	DISCO DIAMANTADO 4 1/2 X 1/16 X 7/8	UNIDAD	1	\$ 18.487	19%	\$ 3.513	\$ 22.000
78	DISCO DIAMANTADO 7" SEGMENTADO	UNIDAD	1	\$ 31.933	19%	\$ 6.067	\$ 38.000
79	DISCO DIAMANTADO 9" SEGMENTADO	UNIDAD	1	\$ 54.622	19%	\$ 10.378	\$ 65.000
80	DISCO PARA ESMERILAR	UNIDAD	1	\$ 35.294	19%	\$ 6.706	\$ 42.000
81	ESPATULA METALICA DE 2 1/2" COLIMA	UNIDAD	1	\$ 5.462	19%	\$ 1.038	\$ 6.500
82	ESPATULA METALICA DE 2" COLIMA	UNIDAD	1	\$ 6.303	19%	\$ 1.197	\$ 7.500
83	ESPATULA METALICA DE 3" COLIMA	UNIDAD	1	\$ 7.143	19%	\$ 1.357	\$ 8.500
84	ESPATULA METALICA DE 4" COLIMA	UNIDAD	1	\$ 7.983	19%	\$ 1.517	\$ 9.500
85	ESTUCO X CUÑETE	UNIDAD	1	\$ 47.899	19%	\$ 9.101	\$ 57.000
86	ESTUCO X GALON	UNIDAD	1	\$ 16.807	19%	\$ 3.193	\$ 20.000
87	ESTUCO PLASTICO X CUÑETE EXTERIOR	UNIDAD	1	\$ 102.521	19%	\$ 19.479	\$ 122.000
88	ESTUCO PLASTICO X GL EXTERIOR	UNIDAD	1	\$ 32.773	19%	\$ 6.227	\$ 39.000
89	ESTOPA	UNIDAD	1	\$ 2.101	19%	\$ 399	\$ 2.500
90	FLEJES DE 15X15 DE 3/8"	UNIDAD	1	\$ 2.521	19%	\$ 479	\$ 3.000
91	FLEJES DE 20X20 DE 3/8"	UNIDAD	1	\$ 3.025	19%	\$ 575	\$ 3.600
92	FLEJES DE 25X25 DE 3/8"	UNIDAD	1	\$ 3.782	19%	\$ 718	\$ 4.500

VIGILADO Superintendencia

CUP

Empresa Social del Estado / NIT. 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Talima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

93	INVERCRYL X 4KL	UNIDAD	1	\$ 82.353	19%	\$ 15.647	\$ 98.000
94	GANCHO METALICO PARA TEJA	UNIDAD	1	\$ 420	19%	\$ 80	\$ 500
95	GRATA CIRCULAR 6"	UNIDAD	1	\$ 35.294	19%	\$ 6.706	\$ 42.000
96	GRATA METALICA PARA PULIDORA 4 1/2 X5/8	UNIDAD	1	\$ 21.008	19%	\$ 3.992	\$ 25.000
97	GRAPA PARA ALAMBRE DE PUAS CAJA DE 1"	UNIDAD	1	\$ 11.345	19%	\$ 2.155	\$ 13.500
98	GRAPAS PLASTICAS CON PUNTILLA DE 1.1/4	UNIDAD	1	\$ 11.345	19%	\$ 2.155	\$ 13.500
99	GRIFERIA PARA CISTERNA COMPLETA 3	UNIDAD	1	\$ 38.655	19%	\$ 7.345	\$ 46.000
100	GUANTE VAQUETA TP INGENIERO REFORZADO PAR	PAR	1	\$ 6.723	19%	\$ 1.277	\$ 8.000
101	HOJA DE SEGUETA UND	UNIDAD	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000
102	LADRILLO A LA VISTA SANTA FE	UNIDAD	1	\$ 1.513	19%	\$ 287	\$ 1.800
103	LADRILLO TOLETE	UNIDAD	1	\$ 756	19%	\$ 144	\$ 900
104	LAMINA ALFAJOR 3X1 EN 2,5	UNIDAD	1	\$ 521.008	19%	\$ 98.992	\$ 620.000
105	LJA PARA METAL N° 100	UNIDAD	1	\$ 1.513	19%	\$ 287	\$ 1.800
106	LJA PARA METAL N° 120	UNIDAD	1	\$ 1.513	19%	\$ 287	\$ 1.800
107	LJA PARA METAL N° 80	UNIDAD	1	\$ 1.513	19%	\$ 287	\$ 1.800
108	LJAS PARA METAL N° 150	UNIDAD	1	\$ 1.513	19%	\$ 287	\$ 1.800

VIGILADO Supersolida

Culp

Empresa Social del Estado / NIT: 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Tolima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

109	LIMA TRIANGULAR 6"	UNIDAD	1	\$ 7.563	19%	\$ 1.437	\$ 9.000
110	MALLA ELECTRO SOLDADA DE 3 MM 15X15	UNIDAD	1	\$ 77.311	19%	\$ 14.689	\$ 92.000
111	MALLA ELECTRO SOLDADA DE 4 MM 15X15	UNIDAD	1	\$ 130.252	19%	\$ 24.748	\$ 155.000
112	MALLA ELECTRO SOLDADA DE 5 MM 15X15	UNIDAD	1	\$ 210.084	19%	\$ 39.916	\$ 250.000
113	MALLA TIPO ZARANDA ROLLO X 30 MTS	UNIDAD	1	\$ 252.101	19%	\$ 47.899	\$ 300.000
114	MINERAL X COLORES	UNIDAD	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	\$ 7.000
115	NIPLE GALVANIZADO DE 1/2" X 10 CM	UNIDAD	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000
116	NIPLE GALVANIZADO DE 3/4" X 6 CM	UNIDAD	1	\$ 2.521	19%	\$ 479	\$ 3.000
117	NIPLE GALVANIZADO DE 1" X 15 CM	ROLLO	1	\$ 12.605	19%	\$ 2.395	\$ 15.000
118	NIPLE GALVANIZADO DE 2" X 10 CM	METRO	1	\$ 29.412	19%	\$ 5.588	\$ 35.000
119	NIPLE GALVANIZADO DE 3" X 10 CM	UNIDAD	1	\$ 71.429	19%	\$ 13.571	\$ 85.000
120	NIPLE GALVANIZADO DE 4" X 10 CM	CAJA	1	\$ 92.437	19%	\$ 17.563	\$ 110.000
121	PASADORES METALICOS PARA PUERTA 1/2	UNIDAD	1	\$ 50.420	19%	\$ 9.580	\$ 60.000
122	PEGANTE CERAMICO BLANCO X 25 KILOS	UNIDAD	1	\$ 23.529	19%	\$ 4.471	\$ 28.000
123	PEGANTE PORCELANATO X 25 KILO	UNIDAD	1	\$ 32.773	19%	\$ 6.227	\$ 39.000
124	PERFIL 10X4 CAL 16 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 138.655	19%	\$ 26.345	\$ 165.000

VIGILADO Supersolida

Culp

Empresa Social del Estado / NIT: 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Tolima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

125	PERFIL 10X4 CAL 18 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 117.647	19%	\$ 22.353	\$ 140.000
126	PERFIL 2X1 CAL 18 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 50.420	19%	\$ 9.580	\$ 60.000
127	PERFIL 8X4 CAL 16 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 113.445	19%	\$ 21.555	\$ 135.000
128	PERFIL 8X4 CAL 18 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 71.429	19%	\$ 13.571	\$ 85.000
129	PERFIL 8X4 CAL 19 X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 58.824	19%	\$ 11.176	\$ 70.000
130	PITORRA METALICA	UNIDAD	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	\$ 7.000
131	PINTURA ANTICORROSIVA X GL	GALON	1	\$ 46.218	19%	\$ 8.782	\$ 55.000
132	PINTURA EPOXICA BLANCA GL	GALON	1	\$ 134.454	19%	\$ 25.546	\$ 160.000
133	PINTURA ESMALTE TRAFICO PESADO X GL	GALON	1	\$ 100.840	19%	\$ 19.160	\$ 120.000
134	PINTURA ESMALTE X GALON	GALON	1	\$ 63.025	19%	\$ 11.975	\$ 75.000
135	PINTURA VINILO TIPO 1 X CUÑETE	UNIDAD	1	\$ 235.294	19%	\$ 44.706	\$ 280.000
136	PINTURA VINILO TIPO 1 X GALON	UNIDAD	1	\$ 49.580	19%	\$ 9.420	\$ 59.000
137	PINTURA VINILO TIPO 2 X CUÑETE	UNIDAD	1	\$ 168.067	19%	\$ 31.933	\$ 200.000
138	PINTURA VINILO TIPO 2 X GALON	UNIDAD	1	\$ 38.655	19%	\$ 7.345	\$ 46.000
139	PINTURA VINILO TIPO CORAZA X GALON	UNIDAD	1	\$ 84.034	19%	\$ 15.966	\$ 100.000
140	EMULSION ASFALTICA X CUÑETE	UNIDAD	1	\$ 172.269	19%	\$ 32.731	\$ 205.000

VIGILADO Supendencia

CULP

Empresa Social del Estado / NIT 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar.
Linea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Tolima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

141	EMULSION ASFALTICA X GALON	UNIDAD	1	\$ 38.655	19%	\$ 7.345	\$ 46.000
142	PISTOLA DE GALAFATEO SILICONA	UNIDAD	1	\$ 31.933	19%	\$ 6.067	\$ 38.000
143	PLANCHONX 3MTS	UNIDAD	1	\$ 42.017	19%	\$ 7.983	\$ 50.000
144	PLASTICO NEGRO-ROLLO X 100 MTS	ROLLO	1	\$ 546.218	19%	\$ 103.782	\$ 660.000
145	PLATINA DE 1 1/2" X 1/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 29.412	19%	\$ 5.588	\$ 35.000
146	PLATINA DE 1 1/2" X 3/16" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 52.101	19%	\$ 9.899	\$ 62.000
147	PLATINA DE 1/2" X 1/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 13.445	19%	\$ 2.555	\$ 16.000
148	PLATINA DE 2" X 1/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 50.420	19%	\$ 9.580	\$ 60.000
149	PLATINA DE 2" X 3/16" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 35.294	19%	\$ 6.706	\$ 42.000
150	POLINES 4X4	Unidad	1	\$ 10.084	19%	\$ 1.916	\$ 12.000
151	POLISOMBRA NEGRO 80% X 4 MTS ANCHO	METRO	1	\$ 6.723	19%	\$ 1.277	\$ 8.000
152	PUNTILLA DE 2" X LIBRA MADERA	LIBRA	1	\$ 3.782	19%	\$ 718	\$ 4.500
153	PUNTILLA DE 2 1/2" X LIBRA MADERA	LIBRA	1	\$ 3.782	19%	\$ 718	\$ 4.500
154	PUNTILLA DE 3" X LIBRA MADERA	LIBRA	1	\$ 3.782	19%	\$ 718	\$ 4.500
155	RASTRILLO METALICO	UNIDAD	1	\$ 13.445	19%	\$ 2.555	\$ 16.000
156	RASTRILLO PLASTICO X 25 DIENTES	UNIDAD	1	\$ 21.849	19%	\$ 4.151	\$ 26.000

VIGILADO Supendencia

CULP

Empresa Social del Estado / NIT 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar.
Linea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Tolima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

157	REJILLA DE VENTILACION DE 20 X 20 CM	UNIDAD	1	\$ 7.563	19%	\$ 1.437	\$ 9.000
158	REJILLA METALICA CON SOSCO 3"	UNIDAD	1	\$ 7.563	19%	\$ 1.437	\$ 9.000
159	REJILLA METALICA CON SOSCO 4"	UNIDAD	1	\$ 8.403	19%	\$ 1.597	\$ 10.000
160	REJILLA METALICA PLANA 3"	UNIDAD	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	\$ 7.000
161	REJILLA METALICA PLANA 4"	UNIDAD	1	\$ 6.723	19%	\$ 1.277	\$ 8.000
162	REPIAS 8X4	UNIDAD	1	\$ 15.986	19%	\$ 3.034	\$ 19.000
163	RODILLO FELPA 2 1/2"	UNIDAD	1	\$ 3.782	19%	\$ 718	\$ 4.500
164	RODILLO FELPA 3"	UNIDAD	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000
165	RODILLO FELPA 4"	UNIDAD	1	\$ 5.042	19%	\$ 958	\$ 6.000
166	RODILLO FELPA 5"	UNIDAD	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	\$ 7.000
167	RODILLO FELPA 6"	UNIDAD	1	\$ 6.723	19%	\$ 1.277	\$ 8.000
168	RODILLO FELPA 9"	UNIDAD	1	\$ 7.983	19%	\$ 1.517	\$ 9.500
169	SELLADOR ETERNA X BOTELLA	UNIDAD	1	\$ 24.370	19%	\$ 4.630	\$ 29.000
170	SIKA 1 X 4 KL	GALON	1	\$ 77.311	19%	\$ 14.689	\$ 92.000
171	SIKA MORTERO 101	BULTO	1	\$ 151.261	19%	\$ 28.739	\$ 180.000
172	SILICONA TRANSPARENTE 300 CC	TUBO	1	\$ 12.605	19%	\$ 2.395	\$ 15.000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA

CUP

Empresa Social del Estado / NIT. 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar
Linea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Talima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

173	SIMBRA	UNIDAD	1	\$ 16.807	19%	\$ 3.193	\$ 20.000
174	SOLDADURA 60 13 X 3/32	KILO	1	\$ 21.849	19%	\$ 4.151	\$ 26.000
175	SOLDADURA 70 18 X 1/8	KILO	1	\$ 21.849	19%	\$ 4.151	\$ 26.000
176	SOLDADURA 70 18 X 5/32	KILO	1	\$ 21.849	19%	\$ 4.151	\$ 26.000
177	TABLA BURRA	UNIDAD	1	\$ 30.252	19%	\$ 5.748	\$ 36.000
178	TABLA CHAPA	UNIDAD	1	\$ 26.050	19%	\$ 4.950	\$ 31.000
179	TAPABOCAS NEGRO DE TELA	UNIDAD	1	\$ 840	19%	\$ 160	\$ 1.000
180	TANQUE PLASTICO 1000 LTS	UNIDAD	1	\$ 436.975	19%	\$ 83.025	\$ 520.000
181	TANQUE PLASTICO 250 LTS	UNIDAD	1	\$ 268.908	19%	\$ 51.092	\$ 320.000
182	TANQUE PLASTICO 500 LTS	UNIDAD	1	\$ 319.328	19%	\$ 60.672	\$ 380.000
183	TEJA CABALLETE FIJO DE 15'	UNIDAD	1	\$ 46.218	19%	\$ 8.782	\$ 55.000
184	TEJA COLOMBIT # 10	UNIDAD	1	\$ 58.824	19%	\$ 11.176	\$ 70.000
185	TEJA COLOMBIT # 4	UNIDAD	1	\$ 23.529	19%	\$ 4.471	\$ 28.000
186	TEJA COLOMBIT # 5	UNIDAD	1	\$ 29.412	19%	\$ 5.588	\$ 35.000
187	TEJA COLOMBIT # 6	UNIDAD	1	\$ 35.294	19%	\$ 6.706	\$ 42.000
188	TEJA COLOMBIT # 8	UNIDAD	1	\$ 47.059	19%	\$ 8.941	\$ 56.000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA

CUP

Empresa Social del Estado / NIT. 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar
Linea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Talima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

189	TEJA DE ZING DE 2 14 MTS	UNIDAD	1	\$ 25.210	19%	\$ 4.790	\$ 30.000
190	TEJA DE ZING DE 3 05 MTS	UNIDAD	1	\$ 31.933	19%	\$ 6.067	\$ 38.000
191	TELA DE ENERRAMIENTO VERDE	METRO	1	\$ 2.353	19%	\$ 447	\$ 2.800
192	THINNER CANECA X 55 GALONES	CANECA	1	\$ 1.260.504	19%	\$ 239.496	\$ 1.500.000
193	THINNER X GALON	GALON	1	\$ 24.790	19%	\$ 4.710	\$ 29.500
194	THINER ACRILICO	GALON	1	\$ 46.218	19%	\$ 8.782	\$ 55.000
195	TORNILLO 7X7/16 ESTRUCTURA NEGRO	UNIDAD	1	\$ 168	19%	\$ 32	\$ 200
196	TORNILLO 7 X 7 /16 PUNTA BROCA	UNIDAD	1	\$ 168	19%	\$ 32	\$ 200
197	TORNILLO 8X1/2 PUNTA FINA	UNIDAD	1	\$ 168	19%	\$ 32	\$ 200
198	TORNILLO 8X1/2 PUNTA BROCA	UNIDAD	1	\$ 168	19%	\$ 32	\$ 200
199	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1,1/4	UNIDAD	1	\$ 277	19%	\$ 53	\$ 330
200	TUBO AGUAS NEGRAS DE 2" CALIBRE 1,5 - 1,1/2" CALIBRE 1,5	UNIDAD	1	\$ 83.193	19%	\$ 15.807	\$ 99.000
201	TUBO AGUAS NEGRAS DE 2" CALIBRE 1,5	UNIDAD	1	\$ 117.547	19%	\$ 22.353	\$ 140.000
202	TUBO CUADRADO 2" CAL 18"	UNIDAD	1	\$ 92.437	19%	\$ 17.563	\$ 110.000
203	TUBO CUADRADO DE 1" CAL 18	UNIDAD	1	\$ 37.815	19%	\$ 7.185	\$ 45.000
204	TUBO CUADRADO DE 1,1/2" CAL 18	UNIDAD	1	\$ 50.420	19%	\$ 9.580	\$ 60.000

VIGILADO Supersiglo

CULP

Empresa Social del Estado / NIT. 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar.
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Tolima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

205	TUBO GALVANIZADO PARA ENCERRAMIENTO DE 2"	UNIDAD	1	\$ 113.445	19%	\$ 21.555	\$ 135.000
206	VARILLA CORRUGADA 1/4X6 MTS	UNIDAD	1	\$ 8.235	19%	\$ 1.565	\$ 9.800
207	VARILLA CORRUGADA DE 1" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 121.849	19%	\$ 23.151	\$ 140.000
208	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 27.731	19%	\$ 5.269	\$ 33.000
209	VARILLA CORRUGADA DE 3/4" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 68.908	19%	\$ 13.092	\$ 82.000
210	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 15.966	19%	\$ 3.034	\$ 19.000
211	VARILLA CORRUGADA DE 5/8" X 6 MTS	UNIDAD	1	\$ 42.017	19%	\$ 7.983	\$ 50.000
212	VARILLA CUADRADA 1/2	UNIDAD	1	\$ 40.336	19%	\$ 7.664	\$ 48.000
213	VARILLA CUADRADA 3/8	UNIDAD	1	\$ 25.210	19%	\$ 4.790	\$ 30.000
214	VARILLA GRAFIL DE 6 MM X 6MTS	UNIDAD	1	\$ 8.403	19%	\$ 1.597	\$ 10.000
215	VARILLA LISA DE 1"	UNIDAD	1	\$ 126.050	19%	\$ 23.950	\$ 150.000
216	VARILLA LISA DE 1/2	UNIDAD	1	\$ 35.294	19%	\$ 6.706	\$ 42.000
217	VARILLA LISA DE 3/8	UNIDAD	1	\$ 21.849	19%	\$ 4.151	\$ 26.000
218	VIDRIOS OSCUROS PARA SOLDAR 10	UNIDAD	1	\$ 2.101	19%	\$ 399	\$ 2.500
219	VIDRIOS OSCUROS PARA SOLDAR 12	UNIDAD	1	\$ 2.941	19%	\$ 559	\$ 3.500
220	UNIVERSAL GALVANIZADA DE 1/2	UNIDAD	1	\$ 12.805	19%	\$ 2.395	\$ 15.000

VIGILADO Supersiglo

CULP

Empresa Social del Estado / NIT. 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar.
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Tolima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

221	UNIVERSAL GALVANIZADA DE 1"	UNIDAD	1	\$ 25.210	19%	\$ 4.790	\$ 30.000
222	UNIVERSAL GALVANIZADA DE 2"	UNIDAD	1	\$ 71.429	19%	\$ 13.571	\$ 85.000
223	VIDRIOS TRANSPARENTES P/ SOLDAR DE 11 X 6	UNIDAD	1	\$ 2.521	19%	\$ 479	\$ 3.000
224	YESO BLANCO X 25 JK	UNIDAD	1	\$ 26.050	19%	\$ 4.950	\$ 31.000
225	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA	CUÑETE	1	\$ 310.924	19%	\$ 59.076	\$ 370000
226	TELA MICROFIBRAS PARA IMPERMEABILIZAR X MT	METRO	1	\$ 2.521	19%	\$ 479	\$ 3000
227	CANAleta 1/2" X 2 MT	UND	1	\$ 3.361	19%	\$ 639	\$ 4000
228	CANAleta 3/4" X 2 MT	UND	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5000
229	CANAleta 1" X 2 MT	UND	1	\$ 5.042	19%	\$ 958	\$ 6000
230	CABLE UTP X MT	METRO	1	\$ 840	19%	\$ 160	\$ 1000
231	RJ 45	UND	1	\$ 420	19%	\$ 80	\$ 500
232	MULTITOMA X 5 MT	UND	1	\$ 21.008	19%	\$ 3.992	\$ 25000
233	ARENA X BULTO	BULTO	1	\$ 5.042	19%	\$ 958	\$ 6000
234	INVERCRYL X 500 GMS	BOLSA	1	\$ 14.286	19%	\$ 2.714	\$ 17000

PARÁGRAFO: La Central de Urgencias E.S.E se reservara el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas según propuesta presentada. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR se obliga especialmente a: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la E.S.E. mantendrá la vigilancia

COIP

Empresa Social del Estado / NIT 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Talima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSULA TERCERA- DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el manual interno de contratación y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA E.S.E. por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente a LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR y a la autoridad competente, si ello ocurriera so pena de que LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR o conocida por el por cualquier medio. **CLAUSULA CUARTA - VALOR:** LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. MELGAR TOLIMA tiene presupuestado para esta contratación, el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE.**, El contratista de acuerdo a información tributaria tiene calidad de **RESPONSABLE DE IVA** como consta en el respectivo RUT. **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará al contratista pagos parciales de acuerdo al número de facturas presentadas en cada mes hasta terminar el plazo contractual, previa presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor: 1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Documento equivalente factura y/o cuenta de cobro 3. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con certificación expedida por contador o revisor fiscal, tarjeta profesional, cedula, antecedentes de la junta central de contadores del mismo, y planilla. 4. Certificación bancaria vigente. 5. Las facturas y sus anexos deberán ser entregados en físico radicados en secretaría de gerencia y cargados en plan de pagos a Secop 2. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionado(a) con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.** **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la

COIP

Empresa Social del Estado / NIT 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Talima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

información contenida en el informe de supervisión. **CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, LA EMPRESA aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** LA EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.03, **Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción** según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°186, expedido por tesorería y/o presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA - PLAZO:** El presente contrato se realizará durante **TRES (03) MESES**, a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes podrán suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. 2. A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de LA EMPRESA, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por LA EMPRESA se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor de LA EMPRESA, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, el que se hará efectivo sin necesidad de requerimientos judiciales, pues se renuncia a estos, bastando el simple incumplimiento, una vez se haya agotado el procedimiento, para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, conforme se establece en el artículo 42 del Acuerdo 002 de 2020 y, autorizando el CONTRATISTA descontarlos del monto que adeude LA EMPRESA en el momento del incumplimiento con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 3. Por terminación del tiempo pactado. 4. Por terminación del valor pactado. 5. LA EMPRESA podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, sin que medie una justa causa y sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización alguna por parte de LA EMPRESA a favor del CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA notificará de forma escrita y con antelación de quince (15) días hábiles, cuando exista el deseo de dar por terminado el presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En caso que el CONTRATISTA sin previo aviso de lo especificado en el parágrafo anterior, de manera unilateral y sin justa causa de por terminado el presente contrato antes de la finalización del plazo inicialmente pactado o durante sus prórrogas y adiciones, el CONTRATISTA incurrirá en incumplimiento del contrato, por lo que se causará y hará exigible a favor de LA EMPRESA, la cláusula penal pecuniaria, pactada en la cláusula décima segunda del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede

VIGILADO SUPERVISOR

CÚP

Empresa Social del Estado / NIT 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Malgar
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Talima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** LA EMPRESA podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de LA EMPRESA mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, en caso que la demora sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados de conformidad con la ley. LA CONTRATISTA informará de inmediato y por escrito a LA EMPRESA, la ocurrencia del hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en el manual interno de contratación y en caso de no tenerlas se aplicarán las contenidas en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones, por analogía. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** Toda solicitud de este tipo será tramitada por la (el) supervisor(a) respectivo(a), con el visto bueno del interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA NOVENA-SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación jurídica, técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por SANDRA MILENA GAITAN RODRIGUEZ Técnico Administrativo o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., ley 1474 de 2011 y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARAGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. Expedir los cumplidos relacionados con la documentación allegada por parte del contratista. 2. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. 4. La correcta ejecución del objeto del contrato de la referencia. 5. Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido en el contrato. 6. Informar a la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. 7. Proteger los derechos de LA EMPRESA, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto del contrato de apoyo asistencial. 8. Informar a la Gerencia de la Central de Urgencias, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato. 9. Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del contrato. 10. Proyectar el acta de liquidación del contrato. 11. Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, cajas de compensación familiar (SENA e ICBF), e informar de ello. 12. Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. 13. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. 14. Solicitar adiciones en tiempo y valor cuando a ello hubiere lugar. 15. Estar al tanto de las garantías únicas con sus correspondientes actualizaciones. 16. Verificar el pago por parte del contratista de las estampillas, conforme al Acuerdo Municipal vigente a la firma del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 17. Estar pendiente de los diferentes soportes contractuales que se puedan generar durante la ejecución del contrato. 18. Proyectar las actas de suspensión y reinicio. **CLAUSULA VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA EMPRESA y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades

VIGILADO SUPERVISOR

CÚP

Empresa Social del Estado / NIT 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Malgar
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Talima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - GARANTÍAS:** De conformidad con el Acuerdo No. 002 de 2020, por el cual se adopta el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E del Municipio de Melgar Tolima. Artículo 23, párrafo: En los contratos cuya cuantía sea inferior a cincuenta (50) SMLMV no será obligatoria la constitución de garantías, pero en todo caso deberán pactarse si el "Estudio de conveniencia y oportunidad así lo consiga. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal y/o disciplinaria. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones municipales vigentes y la aceptación de garantías cuando estas apliquen. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. contrato se registrará por lo dispuesto en las normas de derecho privado, Ley 100 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Manual interno de contratación y demás normas que la modifiquen, adiciones. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- PAGO ESTAMPILLAS PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y PRO-DEPORTE:** El contratista deberá realizar el pago de estampillas según lo establece el Acuerdo municipal No. 011 de 2021, en el Artículo 264,265, 270, 271, 279, 287 y demás normas. **PRO- CULTURA:** El pago de estampillas nace en el momento de la suscripción del contrato. Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT será el 1% sobre el valor total del contrato y sus adiciones. En los contratos cuya cuantía exceda 2502 UVT será el (2%) sobre el valor total del contrato y sus adiciones. **ADULTO MAYOR:** Tarifa aplicable es el cuatro por ciento (4%) del valor del contrato y sus adiciones, el presente pago se hará cuando a ello hubiese lugar. **PRO -DEPORTE.** La tarifa de la tasa por deporte y recreación será de dos punto cinco (2.5%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso las estampillas serán cobradas conforme al acuerdo municipal vigente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las estampillas se realizará antes de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA TRIGESIMA- PROPIEDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.** Todos los informes, memorandos técnicos, estudios especiales y memorias, planos esquemas y demás información producida en desarrollo del objeto contractual, serán de propiedad de LA EMPRESA, LA CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos, o de sus resultados, para fines no autorizados expresamente y por escrito por LA EMPRESA. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA -INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule, reclamo, demanda o acción legal contra LA EMPRESA por asuntos, que según este contrato sea de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA EMPRESA. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA- PREVENCIÓN**

CÚP

Empresa Social del Estado / NIT: 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Tolima / www.hospitalmelgar.gov.co



OFICINA DE CONTRATACION

FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS: EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores y/o socios llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Includido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. Por lo anterior LA EMPRESA tiene el derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio o daño a EL CONTRATISTA. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato, proceden de actividades completamente lícitas. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a LA EMPRESA, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes que LA EMPRESA requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en el presente párrafo, LA EMPRESA tendrá la facultad de dar aplicación a su política de SARLAFT. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, las partes autorizan la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión y liquidación del contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA- NOTIFICACIONES:** A LA EMPRESA en la Carrera 26 No. 8-10 en Melgar - Tolima, e-mail: eslouispasteur@hotmail.com y, a EL CONTRATISTA en la Calle 8 N° 27-21, e-mail: herba2805@hotmail.com. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el Municipio de Melgar.

En constancia se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma SECOP II

CÚP

Empresa Social del Estado / NIT: 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Tolima / www.hospitalmelgar.gov.co



ACTA DE LIQUIDACION

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No. y FECHA:	146 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023
CONTRATISTA:	HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ 1.070.592.829 de Girardot
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE DE MALGAR TOLIMA.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE.
PLAZO:	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR ESTABLECE UN PLAZO CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL.
FECHA DE INICIO:	20 DE FEBRERO DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO:	20 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE JULIO DE 2023

CONSIDERANDO:

Entre los suscritos a saber CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA, identificado con NIT 890.702.369-4, representada legalmente por TOMAS LEONARDO MORENO LADINO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.251.728 Expedida en Melgar, designado como Gerente mediante Decreto No. 082 del 26 de Marzo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Melgar Tolima, y Acta de Posesión No. 022 de Marzo 27 de 2020, facultada por las normas legales vigentes quien para los efectos del presente contrato, se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ, identificado(a) con CC. y/o

CULP

Empresa Social del Estado / NIT: 890702369-4 / Carrera 14 km 9-10, Duita, Nariño
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Tolima / www.bicentenario.gov.co



NIT No. 1.070.592.829 de Girardot, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 146 DEL 20 DE FEBRERO de 2023

Que el 01 de febrero de 2023, se expiden CDP No. 186 por valor de \$20.000.000.00.

Que el día 20 de febrero de 2023, se expide RP No. 235 por valor de \$20.000.000.00

Que el acta de inicio fue firmada el 20 de febrero de 2023 y el contrato fue suscrito por las partes en 20 de febrero de 2023 en plataforma Secop 2, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el 19 de mayo de 2023 se realizó otro si n°01 prorrogó la contrato de un (01) mes y quince (15) días.

Que el balance del contrato es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$20.000.000
VALOR EJECUTADO	\$12.720.800
SALDO SIN EJECUTAR	\$7.279.200
SALDO A LIBERAR	\$7.279.200
SALDO POR PAGAR	\$0
SUMAS IGUALES	\$20.000.000

Teniendo en cuenta lo anterior, En virtud de la cláusula décimo tercera las partes dan por terminado el presente contrato procediendo a su liquidación y liberación de recursos no ejecutados.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta el día dos (02) de agosto de 2023 los que en ella intervinieron:

HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
C.C. No. 1.070.592.829 de Girardot
El Contratista

SANDRA MILENA GAITAN RODRIGUEZ
Supervisora

CULP

Empresa Social del Estado / NIT: 890702369-4 / Carrera 14 km 9-10, Duita, Nariño
Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Tolima / www.bicentenario.gov.co

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-PT-033
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	PÁGINA	1 DE 2
		SERVICIOS/COMPRVENTA/SUMINISTRO	VIGENTE DESDE	12/03/2021

CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA 414 M.C. 010		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04/03/2022				
CONTRATISTA: HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.1.070.592.829-3				
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y CONSTRUCCIÓN PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTO, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES A BIENES A CARGO y/o DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR						
VALOR INICIAL: \$28.000.000.00 (Veintiocho Millones de pesos Moneda Corriente)						
PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2022						
ADICIONES EN VALOR: N/A						
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$28.000.000.00 (Veintiocho Millones de pesos Moneda Corriente)						
PRÓRROGAS AL PLAZO: N/A		SUSPENSIONES: N/A				
FECHA DE INICIO: 17/03/2022		FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: 15 DE DICIEMBRE DE 2022 FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 05 DE DICIEMBRE DE 2022				
SUPERVISOR O INTERVENTOR (ES): NINI JOHANNA GARCIA ARANDA						
DEPENDENCIA / No CONTRATO: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO - ALMACEN MUNICIPAL						
CONSIDERACIONES						
<p>1. Que el supervisor/interventor de la aceptación de oferta 414 M.C. 010 del 04 de marzo de 2022, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y CONSTRUCCIÓN PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTO, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES A BIENES A CARGO y/o DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR, certifica mediante acta de verificación de cumplimiento que las obligaciones pactadas fueron cumplidas en su totalidad por parte del contratista HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ, documento que hace parte íntegra de esta acta de liquidación.</p> <p>2. Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>3. Que las garantías se encuentran vigentes al momento de la suscripción de la presente acta.</p> <p>4. Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista en favor del MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA en 100 %.</p> <p>5. Que, la supervisora del contrato realizó el trámite de supervisión de las actividades objeto del contrato durante los días de ejecución evidenciando el cumplimiento de las obligaciones, entregando los materiales y elementos de ferretería, plomería y construcción para realizar las reparaciones y mantenimientos y adecuaciones locativas de la administración municipal, al igual suscribió el acta de recibo final de fecha 05 de diciembre de 2022.</p> <p>6. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por el Alcaldía de Melgar a entera satisfacción, tal como evidencia en la(s) certificación(es) final de cumplimiento y/o los informes de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la (s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.</p> <p>7. Se deja constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.</p>						
SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA: (Se debe incluir tantas filas como RUBROS existan.)						
Número del Rubro	Nº. CDP	Vigencia	Valor Total	Nº. CRP	Vigencia	Valor Total

 ALCALDÍA DE MELGAR <i>"Por Amor a Melgar"</i> 2020 - 2023	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	5 DE 9
			VIGENTE DESDE	14/03/2019

4.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
- Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro.
- Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO; tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es de HASTA VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.000.000) incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo al suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado que se relaciona a continuación:

VALOR DE LOS ÍTEMES: \$ 5.293.252

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	% DE IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ARENA AMARILLA X METRO EXCELENTE CALIDAD	METRO	1	\$ 75.630	\$ 14.370	19%	\$ 90.000
2	BROCHA DE 4" ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	\$ 7.563	\$ 1.437	19%	\$ 9.000
3	BROCHAS DE 2" ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	\$ 4.202	\$ 798	19%	\$ 5.000
4	TUBO SANT DE 2" TIPO PESADO ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	\$ 52.101	\$ 9.899	19%	\$ 62.000
5	TUBO SANT DE 4" TIPO PESADO ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	\$ 113.445	\$ 21.555	19%	\$ 135.000
6	PEGANTE PVC X 1/16 DE GALON MARCA RECONOCIDA LLAVE TERMINAL GALVANIZADO 1/2" ALTA CALIDAD	FRASCO	1	\$ 24.370	\$ 4.630	19%	\$ 29.000
7	GRAVILLA	METRO	1	\$ 75.630	\$ 14.370	19%	\$ 90.000
9	VARILLA DE 1/2" CORRUGADA X 6 MTROS ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	\$ 22.689	\$ 4.311	19%	\$ 27.000
10	CEMENTO GRIS ALTA CALIDAD	BULTO	1	\$ 21.849	\$ 4.151	19%	\$ 26.000
11	ESMALTE SINTETICO BLANCO ALTA CALIDAD	GALON	1	\$ 58.824	\$ 11.176	19%	\$ 70.000
12	THINER EXCELENTE CALIDAD	GALON	1	\$ 17.647	\$ 3.353	19%	\$ 21.000
13	EMULSIÓN ASFALTICA MARCA RECONOCIDA	GALON	1	\$ 29.412	\$ 5.588	19%	\$ 35.000
14	TEJA EN FIBROCEMENTO #10 EXCELENTE CALIDAD	UNIDAD	1	\$ 48.739	\$ 9.261	19%	\$ 58.000
15	PEINILLA NIQUELADA 14" CON FUNDA ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	\$ 30.252	\$ 5.748	19%	\$ 36.000

 ALCALDÍA DE MELGAR "Por Amor a Melgar" 2020 - 2023	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	6 DE 9 14/03/2019

16	MARTILLO DE GARRA TAMAÑO COMUN MANGO EN MADERA ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	\$ 27.731	\$ 5.269	19%	\$ 33.000
17	SERRUCHO PEQUEÑO PARA CORTAR MADERA ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	\$ 22.689	\$ 4.311	19%	\$ 27.000
18	SET DE BROCAS PARA METAL 1/4" A 1/16" Y CONCRETO 3/8" A 3/16" DE 11 A 15 PIEZAS ALTA CALIDAD	JUEGO	1	\$ 92.437	\$ 17.563	19%	\$ 110.000
19	MATERIAL MIXTO - REVUELTO PEGANTE INDUSTRIAL X MEDIA BOTELLA MARCA RECONOCIDA	METRO	1	\$ 75.630	\$ 14.370	19%	\$ 90.000
20	REGISTRO DE PASO DE 1" EXCELENTE CALIDAD	FRASCO	1	\$ 168.067	\$ 31.933	19%	\$ 200.000
21	REGISTRO DE PASO DE 2" ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	\$ 21.849	\$ 4.151	19%	\$ 26.000
22	VINILO TIPO 1 ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	\$ 58.824	\$ 11.176	19%	\$ 70.000
23	VINILO TIPO 2 ALTA CALIDAD	GALON	1	\$ 45.378	\$ 8.622	19%	\$ 54.000
24	RODILLO DE FELPA 9" ALTA CALIDAD	GALON	1	\$ 33.613	\$ 6.387	19%	\$ 40.000
25	TEJA DE ZINC CALIBRE 35 X 3 METROS ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	\$ 7.563	\$ 1.437	19%	\$ 9.000
26	TEJA EN FIBROCEMENTO #8 EXCELENTE CALIDAD	UNIDAD	1	\$ 30.252	\$ 5.748	19%	\$ 36.000
27	TEJA DE ZINC CALIBRE 35 X 2,14 METROS ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	\$ 35.294	\$ 6.706	19%	\$ 42.000
28	RODILLO DE ESPUMA N° 9	UNIDAD	1	\$ 21.849	\$ 4.151	19%	\$ 26.000
29	TENSOR DE 3/8	UNIDAD	1	\$ 9.244	\$ 1.756	19%	\$ 11.000
30	LIJA N° 80	UNIDAD	1	\$ 7.563	\$ 1.437	19%	\$ 9.000
31	PERROS DE 1/8	UNIDAD	1	\$ 1.092	\$ 208	19%	\$ 1.300
32	CINTA PELIGRO X 500 METROS TUBO DE MEDIA DE 6 METROS PESADO	UNIDAD	1	\$ 1.681	\$ 319	19%	\$ 2.000
33	CODOS DE MEDIA PULGADA	UNIDAD	1	\$ 20.168	\$ 3.832	19%	\$ 24.000
34	UNION DE MEDIA PULGADA	UNIDAD	1	\$ 16.387	\$ 3.113	19%	\$ 19.500
35	TE DE MEDIA PULGADA	UNIDAD	1	\$ 588	\$ 112	19%	\$ 700
36	CINTA AISLANTE	UNIDAD	1	\$ 588	\$ 112	19%	\$ 700
37	CARRETILLA	UNIDAD	1	\$ 840	\$ 160	19%	\$ 1.000
38	PICA	UNIDAD	1	\$ 5.042	\$ 958	19%	\$ 6.000
39	PALA	UNIDAD	1	\$ 218.487	\$ 41.513	19%	\$ 260.000
40	PALUSTRE	UNIDAD	1	\$ 35.294	\$ 6.706	19%	\$ 42.000
41	CEMENTO BLANCO POR 20 KIOS	UNIDAD	1	\$ 21.008	\$ 3.992	19%	\$ 25.000
42	LAVAMANOS DE ENCRUSTAR	UNIDAD	1	\$ 12.605	\$ 2.395	19%	\$ 15.000
43	SANITARIO INSITUCIONAL	UNIDAD	1	\$ 23.529	\$ 4.471	19%	\$ 28.000
44	FLUXOMETRO	UNIDAD	1	\$ 67.227	\$ 12.773	19%	\$ 80.000
45	GUANTES DE CARNAZA PAR	UNIDAD	1	\$ 126.050	\$ 23.950	19%	\$ 150.000
46	ANTICORROSIVO	UNIDAD	1	\$ 714.286	\$ 135.714	19%	\$ 850.000
47	TANQUE DE AGUA CON ACCESORIOS	UNIDAD	1	\$ 7.563	\$ 1.437	19%	\$ 9.000
48	VINILO TIPO 1	GALON	1	\$ 42.017	\$ 7.983	19%	\$ 50.000
49	VINILO TIPO 2	UNIDAD	1	\$ 84.034	\$ 15.966	19%	\$ 100.000
50	ESCALERA DE 7 PASOS	CANECA	1	\$ 210.084	\$ 39.916	19%	\$ 250.000
51	MANGUERA DE 100 METROS	CANECA	1	\$ 15.126	\$ 2.874	19%	\$ 18.000
52		UNIDAD	1	\$ 310.924	\$ 59.076	19%	\$ 370.000
53		UNIDAD	1	\$ 23.950	\$ 23.950	19%	\$ 150.000

 ALCALDÍA DE MELGAR "Por Amor a Melgar" 2020 - 2023	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL		VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA PARA MÍNIMA CUANTÍA		PÁGINA	7 DE 9
				VIGENTE DESDE	14/03/2019

				\$ 126.050			
54	DEGARRETADERA MANGO TELESCOPICO	UNIDAD	1	\$ 117.647	\$ 22.353	19%	\$ 140.000
55	PEGANTE PL	UNIDAD	1	\$ 16.807	\$ 3.193	19%	\$ 20.000
56	PISTOLA ARTEFACTO SILICONA LIQUIDA PARA ARTEFACTO	UNIDAD	1	\$ 22.689	\$ 4.311	19%	\$ 27.000
57	ARTEFACTO	UNIDAD	1	\$ 14.286	\$ 2.714	19%	\$ 17.000
58	ESMALTE SINTETICO CANECA CON PACACIDAD DE 55 GALONES	UNIDAD	1	\$ 58.824	\$ 11.176	19%	\$ 70.000
59		UND	1	\$ 52.941	\$ 10.059	19%	\$ 63.000
60	CONCERTINA EN ESPIRAL	METRO	1	\$ 67.227	\$ 12.773	19%	\$ 80.000
61	YOYO PARA GUADAÑA	UND	1	\$ 37.815	\$ 7.185	19%	\$ 45.000
62	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UND	1	\$ 8.403	\$ 1.597	19%	\$ 10.000
63	NYLO PARA GUADAÑA	UND	1	\$ 6.723	\$ 1.277	19%	\$ 8.000
64	ESPATULA NO. 6	UND	1	\$ 7.563	\$ 1.437	19%	\$ 9.000
65	GRAPAS PARA ALAMBRE DE PUA CAJA DE 1000 GRM	CAJA	1	\$ 10.924	\$ 2.076	19%	\$ 13.000
66	SEGUETA	UND	1	\$ 25.210	\$ 4.790	19%	\$ 30.000
67	HOJA DE SEGUETA	UND	1	\$ 4.202	\$ 798	19%	\$ 5.000
68	LLANTA PARA CARRETILLA	UND	1	\$ 58.824	\$ 11.176	19%	\$ 70.000
69	LONA VERDE	METRO	1	\$ 2.521	\$ 479	19%	\$ 3.000
70	PLASTICO NEGRO	METRO	1	\$ 5.042	\$ 958	19%	\$ 6.000
71	POLISOMBRA	METRO	1	\$ 6.723	\$ 1.277	19%	\$ 8.000
72	PINTURA ESMALTE TRAFICO PESADO	GALON	1	\$ 92.437	\$ 17.563	19%	\$ 110.000
73	PISTOLA PARA MAGUERA DE AGUA	UND	1	\$ 18.487	\$ 3.513	19%	\$ 22.000
74	PINTURA VINILO TIPO CORAZA	GALON	1	\$ 80.672	\$ 15.328	19%	\$ 96.000
75	POLIN DE MADERA 4*4*3 MTS	UND	1	\$ 10.084	\$ 1.916	19%	\$ 12.000
76	PLANCHO DE MADERA	UND	1	\$ 37.815	\$ 7.185	19%	\$ 45.000
77	INPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS EN CONCRETO	CUNETE	1	\$ 302.521	\$ 57.479	19%	\$ 360.000
78	ALAMBRE DE PUA 12.5.350 MT	ROLLO	1	\$ 247.899	\$ 47.101	19%	\$ 295.000
79	ALAMBRA GALVANIZADO 18 PUNTILLAS DE ACERO CAJA DE 400 GRM	ROLLO	1	\$ 11.345	\$ 2.155	19%	\$ 13.500
80		CAJA	1	\$ 7.563	\$ 1.437	19%	\$ 9.000
81	TEJA ARQUITECTONICA CALIBRE 30*6 METROS	UND	1	\$ 168.067	\$ 31.933	19%	\$ 200.000
SUBTOTAL				\$ 4.823.277			
IVA						19%	
TOTAL							\$ 5.739.700.00

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al Contratista así: MEDIANTE PAGOS PARCIALES, de acuerdo con el suministro previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los

 ALCALDÍA DE MELGAR <i>"Por Amor a Melgar"</i> 2020 - 2023	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	8 DE 9
			VIGENTE DESDE	14/03/2019

respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N 2022000068 de fecha 11 de Enero de 2022, con rubro **2.1.2.02.01.003.001.101.91134.001** (Materiales y suministros / ICLD DIFERENTES AL SGP PG/ Servicios de la administración pública relac)

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015**, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: EL MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena

 ALCALDÍA DE MELGAR "Por Amor a Melgar" 2020 - 2023	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	1 DE 9 14/03/2019

**ACEPTACIÓN DE OFERTA No.414-2022
MÍNIMA CUANTIA N° 010-2022**

Melgar Tolima, Marzo de 2022

HERNÁN DARÍO BARRIOS MARTÍNEZ

CC: 1.070.592.829 de Girardot

Propietario del establecimiento Flejes y figurados dario

Dirección: Calle 8 #27-21

Teléfonos: 320 4188425 – 314 2519990

Correo: herba2805@hotmail.com

RESPETADO SEÑOR: HERNÁN DARÍO BARRIOS MARTÍNEZ

De manera atenta me permito manifestarle que EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA, ha aceptado su oferta de fecha 01 de Marzo 2022, producto del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA 010 DE 2022**, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTO, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES A BIENES A CARGO y/o DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	ARENA AMARILLA X METRO EXCELENTE CALIDAD	METRO	1	90,000	94,500	92,250
2	BROCHA DE 4" ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	9,000	9,450	9,225
3	BROCHAS DE 2" ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	5,000	5,250	5,125
4	TUBO SANT DE 2" TIPO PESADO ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	62,000	65,100	63,550
5	TUBO SANT DE 4" TIPO PESADO ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	135,000	141,750	138,375
6	PEGANTE PVC X 1/16 DE GALON MARCA RECONOCIDA	FRASCO	1	29,000	30,450	29,725
7	LLAVE TERMINAL GALVANIZADO 1/2" ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	25,000	26,250	25,625
8	GRAVILLA	METRO	1	90,000	94,500	92,250
9	VARILLA DE 1/2" CORRUGADA X 6 MTROS ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	27,000	28,350	27,675
10	CEMENTO GRIS ALTA CALIDAD	BULTO	1	26,000	27,300	26,650
11	ESMALTE SINTETICO BLANCO ALTA CALIDAD	GALON	1	70,000	73,500	71,750
12	THINER EXCELENTE CALIDAD	GALON	1	21,000	22,050	21,525
13	EMULSIÓN ASFALTICA MARCA RECONOCIDA	GALON	1	35,000	36,750	35,875
14	TEJA EN FIBROCEMENTO #10 EXCELENTE CALIDAD	UNIDAD	1	58,000	60,900	59,450
15	PEINILLA NIQUELADA 14" CON FUNDA ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	36,000	37,800	36,900
16	MARTILLO DE GARRA TAMAÑO COMUN MANGO EN MADERA ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	33,000	34,650	33,825
17	SERRUCHO PEQUEÑO PARA CORTAR MADERA ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	27,000	28,350	27,675
18	SET DE BROCAS PARA METAL 1/4" A 1/16" Y CONCRETO 3/8" A 3/16" DE 11 A 15 PIEZAS ALTA CALIDAD.	JUEGO	1	110,000	115,500	112,750
19	MATERIAL MIXTO - REVUELTO	METRO	1	90,000	94,500	92,250
20	PEGANTE INDUSTRIAL X MEDIA BOTELLA MARCA RECONOCIDA	FRASCO	1	200,000	210,000	205,000
21	REGISTRO DE PASO DE 1" EXCELENTE CALIDAD	UNIDAD	1	26,000	27,300	26,650

 ALCALDÍA DE MELGAR "Por el Amor a Melgar" 2020 - 2023	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA VIGENTE DESDE	2 DE 9 14/03/2019

22	REGISTRO DE PASO DE 2" ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	70,000	73,500	71,750
23	VINILO TIPO 1 ALTA CALIDAD	GALON	1	54,000	56,700	55,350
24	VINILO TIPO 2 ALTA CALIDAD	GALON	1	40,000	42,000	41,000
25	RODILLO DE FELPA 9" ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	9,000	9,450	9,225
26	TEJA DE ZINC CALIBRE 35 X 3 METROS ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	36,000	37,800	36,900
27	TEJA EN FIBROCEMENTO #8 EXCELENTE CALIDAD	UNIDAD	1	42,000	44,100	43,050
28	TEJA DE ZINC CALIBRE 35 X 2,14 METROS ALTA CALIDAD	UNIDAD	1	26,000	27,300	26,650
29	RODILLO DE ESPUMA N° 9	UNIDAD	1	11,000	11,550	11,275
30	TENSOR DE 3/8	UNIDAD	1	9,000	9,450	9,225
31	LIJA N° 80	UNIDAD	1	1,300	1,365	1,333
32	PERROS DE 1/8	UNIDAD	1	2,000	2,100	2,050
33	CINTA PELIGRO X 500 METROS	UNIDAD	1	24,000	25,200	24,600
34	TUBO DE MEDIA DE 6 METROS PESADO	UNIDAD	1	19,500	20,475	19,988
35	CODOS DE MEDIA PULGADA	UNIDAD	1	700	735	718
36	UNION DE MEDIA PULGADA	UNIDAD	1	700	735	718
37	TE DE MEDIA PULGADA	UNIDAD	1	1,000	1,050	1,025
38	CINTA AISLANTE	UNIDAD	1	6,000	6,300	6,150
39	CARRETILLA	UNIDAD	1	260,000	273,000	266,500
40	PICA	UNIDAD	1	42,000	44,100	43,050
41	PALA	UNIDAD	1	25,000	26,250	25,625
42	PALUSTRE	UNIDAD	1	15,000	15,750	15,375
43	CEMENTO BLANCO POR 20 KIOS	UNIDAD	1	28,000	29,400	28,700
44	LAVAMANOS DE ENCRUSTAR	UNIDAD	1	80,000	84,000	82,000
45	SANITARIO INSITUCIONAL	UNIDAD	1	150,000	157,500	153,750
46	FLUXOMETRO	UNIDAD	1	850,000	892,500	871,250
47	GUANTES DE CARNAZA PAR	UNIDAD	1	9,000	9,450	9,225
48	ANTICORROSIVO	GALON	1	50,000	52,500	51,250
49	TANQUE DE AGUA CON ACCESORIOS	UNIDAD	1	100,000	105,000	102,500
50	VINILO TIPO 1	CANECA	1	250,000	262,500	256,250
51	VINILO TIPO 2	CANECA	1	18,000	18,900	18,450
52	ESCALERA DE 7 PASOS	UNIDAD	1	370,000	388,500	379,250
53	MANGUERA DE 100 METROS	UNIDAD	1	150,000	157,500	153,750
54	DEGARRETADERA MANGO TELESCOPICO	UNIDAD	1	140,000	147,000	143,500
55	PEGANTE PL	UNIDAD	1	20,000	21,000	20,500
56	PISTOLA ARTEFACTO	UNIDAD	1	27,000	28,350	27,675
57	SILICONA LIQUIDA PARA ARTEFACTO	UNIDAD	1	17,000	17,850	17,425
58	ESMALTE SINTETICO	UNIDAD	1	70,000	73,500	71,750
59	CANECA CON PACACIDAD DE 55 GALONES	UND	1	63,000	66,150	64,575

 ALCALDÍA DE MELGAR "Por Amos a Melgar" 2020 - 2023	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	3 DE 9
			VIGENTE DESDE	14/03/2019

60	CONCERTINA EN ESPIRAL	METRO	1	80,000	84,000	82,000
61	YOYO PARA GUADAÑA	UND	1	45,000	47,250	46,125
62	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UND	1	10,000	10,500	10,250
63	NYLO PARA GUADAÑA	UND	1	8,000	8,400	8,200
64	ESPATULA NO. 6	UND	1	9,000	9,450	9,225
65	GRAPAS PARA ALAMBRE DE PUA CAJA DE 1000 GRM	CAJA	1	13,000	13,650	13,325
66	SEGUETA	UND	1	30,000	31,500	30,750
67	HOJA DE SEGUETA	UND	1	5,000	5,250	5,125
68	LLANTA PARA CARRETILLA	UND	1	70,000	73,500	71,750
69	LONA VERDE	METRO	1	3,000	3,150	3,075
70	PLASTICO NEGRO	METRO	1	6,000	6,300	6,150
71	POLISOMBRA	METRO	1	8,000	8,400	8,200
72	PINTURA ESMALTE TRAFICO PESADO	GALON	1	110,000	115,500	112,750
73	PISTOLA PARA MAGUERA DE AGUA	UND	1	22,000	23,100	22,550
74	PINTURA VINILO TIPO CORAZA	GALON	1	96,000	100,800	98,400
75	POLIN DE MADERA 4*4*3 MTS	UND	1	12,000	12,600	12,300
76	PLANCHO DE MADERA	UND	1	45,000	47,250	46,125
77	INPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS EN CONCRETO	CUNETE	1	360,000	376,000	369,000
78	ALAMBRE DE PUA 12.5.350 MT	ROLLO	1	295,000	309,750	302,375
79	ALAMBRA GALVANIZADO 18	ROLLO	1	13,500	14,175	13,838
80	PUNTILLAS DE ACERO CAJA DE 400 GRM	CAJA	1	9,000	9,450	9,225
81	TEJA ARQUITECTONICA CALIBRE 30*6 METROS	UND	1	200,000	210,000	205,000

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

- Entregar al Municipio los materiales oportunamente, de alta calidad y de marcas reconocidas ante el mercado nacional.
- Contar con un stock de gran variedad de materiales de ferretería de alta calidad y contar con los servicios de transporte para el traslado al lugar que le sea indicado por el supervisor de manera oportuna de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal.
- Suministrar de manera inmediata los elementos requeridos, es decir, efectuar la entrega de los materiales, el mismo día de efectuarse el pedido.
- El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
- Deberá garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida
- El proveedor debe cumplir dentro de la Ejecución del Contrato con la legalidad y sus pedidos correspondientes a la Administración Municipal.
- El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato
- Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual
- Dar respuesta y/o atender a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en un término no superior a 2 días.
- Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE MELGAR <small>"Por Amor a Melgar"</small> <small>2020 - 2023</small>	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	4 DE 9
			VIGENTE DESDE	14/03/2019

- k) Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, es decir, para el caso de oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.
- l) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- m) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- n) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- o) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- p) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.
- q) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

B OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
- b) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
- d) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio:
 - **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,** será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
- e) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
Como referencia se indica para el cálculo de las diferentes estampillas, contribuciones y/o impuestos el valor estimado de los suministros es el siguiente:
- f) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- g) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
- h) Custodiar y responder por los bienes, equipos y elementos de propiedad del municipio que le sean asignados; utilizándolos sólo para las actividades desplegadas en desarrollo del contrato, mas no para uso particular del contratista. Para el caso que no exista disponibilidad de equipos de cómputo para asignarle al contratista, éste, para la ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
- i) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- j) Aportar al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG

 ALCALDÍA DE MELGAR "Por Amor a Melgar" 2020 - 2023	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	9 DE 9
			VIGENTE DESDE	14/03/2019

pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN: La Secretaría General y de Gobierno- Almacén Municipal. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía poscontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- **Cláusula de interpretación:** En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.
- **Modificación unilateral:** Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.
- **Terminación unilateral:** EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Departamento Administrativo de Contratación.

Proyectó: Nancy Alejandra Góngora Pérez DAC

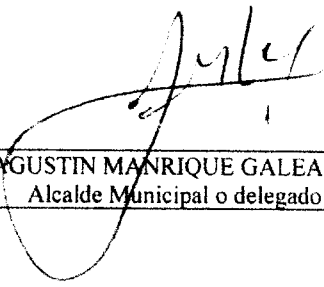
Revisó y Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán/Directora del Departamento Administrativo de Contratación

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-033
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS/COMPRAVENTA/SUMINISTRO	PÁGINA	2 DE 2
			VIGENTE DESDE	12/05/2021

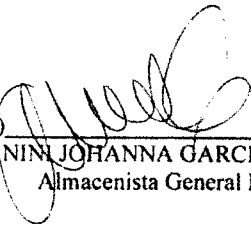
			del CDP			del Rubro
2.1.2.02.01.003.001.101.91134.001	2022000068	11/01/2022	\$28.000.000.00	2022000731	04/03/2022	\$28.000.000.00

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	VALORES ESPECÍFICOS	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	28,000,000.00	28,000,000.00
RECURSOS MUNICIPIO	-	-
VALOR ADICIONADO: -(cuando aplique)-	-	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	28,000,000.00	28,000,000.00
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	-	-
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	28,000,000.00	-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	-	-
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	28,000,000.00	-
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	-	-
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	28,000,000.00	28,000,000.00

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de liquidación, y declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, en Melgar-Tolima, a los 27 de DICIEMBRE de 2022

	
AGUSTIN MANRIQUE GALEANO Alcalde Municipal o delegado	HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ Contratista y/o Representante Legal

(Firma)


NINI JOHANNA GARCIA ARANDA
Almacenista General Municipal

Proyectó: Nini Johanna García Aranda, Almacenista General Municipal
Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán, Director Departamento Administrativo de Contratación

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-033
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	05
	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS/COMPRAVENTA/SUMINISTRO	PÁGINA	1 DE 2
			VIGENTE DESDE	14/03/2019

CONTRATO NÚMERO: 890 M.C. 066	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 8 DE NOVIEMBRE DE 2021
CONTRATISTA: HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1070592829-3
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS, PARA ACTIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA.	
VALOR INICIAL: \$15.000.000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE)	
PLAZO: Hasta el 28 de diciembre de 2021, o hasta agotar el monto del contrato.	
ADICIONES EN VALOR: No. N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$15.000.000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE)	
PRÓRROGAS AL PLAZO: N/A	SUSENSIONES: N/A
FECHA DE INICIO: 08/11/2021	FECHA DE TERMINACIÓN: 20/12/2021
SUPERVISOR O INTERVENTOR (ES): NINI JOHANNA GARCIA ARANDA	
DEPENDENCIA / N° CONTRATO: ALMACENISTA GENERAL MUNICIPAL	

CONSIDERACIONES						
<p>1. Que el supervisor/interventor del contrato Aceptación de oferta 890 M.C. 066 de fecha aceptación 08 de Noviembre de 2021, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS, PARA ACTIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA., certifica mediante acta de verificación de cumplimiento que las obligaciones pactadas fueron cumplidas en su totalidad por parte del contratista HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ, documento que hace parte íntegra de esta acta de liquidación.</p> <p>2. Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>3. Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista en favor del MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA en 100 %.</p> <p>4. Que el contratista adquirió la póliza 3198424-0 la cual fue aprobada por el Departamento Administrativo de Contratación, garantías que se encuentran vigentes al momento de la suscripción de la presente acta.</p> <p>5. Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.</p> <p>6. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por el Alcaldía de Melgar a entera satisfacción, tal como evidencia en la(s) certificación(es) final de cumplimiento y/o el informe de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o interventor(es) la (s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.</p>						
SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA: (Se debe incluir tantas filas como CDP y CRP existan.)						
Número del Rubro	N°. CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	N°. CRP	Vigencia	Valor Total del Rubro
2.1.2.02.01.003 101 36 1000 9900017 001	2021000237	08/03/2021	\$24.000.000	2021002409	08/11/2021	\$15.000.000.00

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	6 DE 7
			VIGENTE DESDE	14/03/2019

	<p>consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>
<p>Información necesaria dentro de la póliza</p>	<p>Número y año del contrato</p> <p>Objeto del contrato</p> <p>Firma del representante legal del contratista</p> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN: La Secretaría General y de Gobierno - Almacén Municipal. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía pos contractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.
- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	5 DE 7
			VIGENTE DESDE	14/03/2019

41	CLAVIJAS CON POLO A TIERRA	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	\$ 7.000
42	PANEL LED DE 60*60 LUZ BLANCA DE ENCRUSTAR	1	\$ 77.311	19%	\$ 14.689	\$ 92.000
43	PANEL LED DE 30*120 LUZ BLANCA DE ENCRUSTAR	1	\$ 79.832	19%	\$ 15.168	\$ 95.000
44	BATERIAS PARA UPS DE 12 VOLTIOS A 9 AMPERIOS	1	\$ 67.227	19%	\$ 12.773	\$ 80.000
45	TOMAS DE RED	1	\$ 6.303	19%	\$ 1.197	\$ 7.500
SUMATORIA DE TODOS LOS ITEMS						3.274.500

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista así:

El Municipio realizará el pago del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el suministro entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N 2021000237 CON RUBRO 2.1.2.02.01.003 101 36 1000 9900017 001. Materiales y suministros

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015**, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del		

 ALCALDIA DE MELGAR <small>Tolima - Departamento de Tolima</small> <small>2020 - 2023</small>	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	1 DE 7
			VIGENTE DESDE	14/03/2019

**ACEPTACIÓN DE OFERTA. 890 -2021
MINIMA CUANTIA N° 066-2021**

Melgar Tolima, Noviembre 08 de 2021

SEÑOR: HERNÁN DARÍO BARRIOS MARTÍNEZ

NIT: 1070592829-3

CC:1.070.592.829 de Girardot

DIRECCION: Calle 8 #27-21

MUNICIPIO: MELGAR - TOLIMA

TELEFONO: 320 4188425 – 314 2519990

EMAIL : herba2805@hotmail.com

RESPETADO HERNÁN DARÍO BARRIOS MARTÍNEZ:

De manera atenta me permito manifestarle que EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA, ha aceptado su oferta de fecha 03 de noviembre de 2021, producto del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA 066 DE 2021**, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS, PARA ACTIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA.

Se requiere el suministro constante de Materiales y elementos que permitan el mantenimiento eléctrico, de red y demás elementos de las de la Alcaldía de Melgar:

ITE M	DETALLE	MEDIDA
1	BOMBILLO AHORRADOR DE 60 W	UNIDAD
2	ALAMBRE No.12 ROJO	ROLLO
3	ALAMBRE No.12 AZUL	ROLLO
4	ALAMBRE No.12 BLANCO	ROLLO
5	ALAMBRE No.10 BLANCO	ROLLO
6	ALAMBRE No.10 AMARILLO	ROLLO
7	ALAMBRE No.10 AZUL	ROLLO
8	ALAMBRE No.8 AMARILLO	ROLLO
9	ROSETAS PORCELANA	UNIDAD
10	TOMACORRIENTE DOBLE NARANJA	UNIDAD
11	CAJA 5800 PLASTICA CON TAPA	UNIDAD
12	BOMBILLO AHORRADOR DE 30 W	UNIDAD
13	CINTA AISLANTE ELECTRICA	ROLLO
14	TORNILLO 8X1 1/2"	UNIDAD
15	TORNILLO 6X2 PA	UNIDAD
16	CHAZOS REF. 1/4"	UNIDAD
17	CANAleta ADHESIVA DE 1/2"	UNIDAD
18	CANAleta ADHESIVA DE 1"	UNIDAD
19	CANAleta ADHESIVA DE 40 * 25	UNIDAD
20	CANAleta ADHESIVA DE 60 * 40	UNIDAD
21	TAPAS TOMAS DOBLES	UNIDAD
22	TUBO ELECTRONICO 9WLED	UNIDAD
23	TUBO ELECTRONICO 18W LED	UNIDAD
24	EXTENSION ELECTRICA #14 X 15 MTS	UNIDAD
25	EXTENSION ELECTRICA #14 X 12 MTS	UNIDAD
26	EXTENSION ELECTRICA #14 X 50 MTS	UNIDAD
27	EXTENSION ELECTRICA 3X16X20 MTS	UNIDAD
28	ESTABILIZADORES DE 1000W	UNIDAD
29	MULTITOMAS 6 PUESTOS	UNIDAD
30	CONVERTIDORES DE 3 A 2	UNIDAD
31	TACOS DE 30 AMPERIOS	UNIDAD

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	2 DE 7
			VIGENTE DESDE	14/03/2019

32	TOMA CAUCHO MACHO	UNIDAD
33	TOMA EN CAUCHO HEMBRA	UNIDAD
34	CABLE DUPLEX No.12	ROLLOX100M
35	CABLE ENCAUCHETADO No.14	ROLLOX100M
36	ESPIRAL PARA CABLE	METRO
37	CONECTOR RJ 11 CERTIFICADOS	UNIDAD
38	CONECTOR RJ 45 CERTIFICADOS	UNIDAD
39	TACOS DE 20 AMPERIO	UNIDAD
40	CABLE UTP X ROLLO 100 METROS	ROLLO
41	CLAVIJAS CON POLO A TIERRA	UNIDAD
42	PANEL LED DE 60*60 LUZ BLANCA DE ENCRUSTAR	UNIDAD
43	PANEL LED DE 30*120 LUZ BLANCA DE ENCRUSTAR	UNIDAD
44	BATERIAS PARA UPS DE 12 VOLTIOS A 9 AMPERIOS	UNIDAD
45	TOMAS DE RED	UNIDAD

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

Para el cumplimiento y para suplir las necesidades anteriormente descritas se requiere:

- El contratista se obliga para con el Municipio a entregar los productos según especificaciones técnicas.
- Los elementos entregados por el contratista deben ser de excelente confiabilidad, durabilidad, además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
- El contratista debe entregar los materiales eléctricos que se solicitan de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas y estos deben ser de buena calidad.
- El contratista deberá suministrar los materiales eléctricos de marca reconocida en el mercado, los cuales siempre deberán ser productos nuevos.
- Deberá garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida.
- El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
- El proveedor deberá en un término no mayor a 72 horas la reposición de aquellos elementos que presenten defectos de fábrica, mal funcionamiento o cualquier anomalía que altere la calidad exigida.
- El contratista deberá atender la necesidad del suministro que el supervisor requiera, dentro de un término no superior a 48 horas.
- Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
 - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR**, será del 4%, para los contratos que no se encuentren exentos sobre una base gravable del 100% del valor del contrato. Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o técnicos a partir del 24 SMMLV.
 - ESTAMPILLA PRO-CULTURA**: para los Contratos que no se encuentren exentos se cancelara de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea entre 10.1 SMLMV y 100 SMLMV, será del 1% y, para los contratos cuya cuantía exceda 100.1 SMMLV será del 2%.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	3 DE 7
			VIGENTE DESDE	14/03/2019

- Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
- Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

4.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO O HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021; tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: La aceptación de la oferta será a monto agotable HASTA QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo al suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado que se relaciona a continuación:

VALOR DE LOS ÍTEMS: (\$3.274.500)

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BOMBILLO AHORRADOR DE 60 W	1	\$ 5.462	19%	\$ 1.038	\$ 6.500
2	ALAMBRE No.12 ROJO	1	\$ 147.059	19%	\$ 27.941	\$ 175.000
3	ALAMBRE No.12 AZUL	1	\$ 147.059	19%	\$ 27.941	\$ 175.000
4	ALAMBRE No.12 BLANCO	1	\$ 147.059	19%	\$ 27.941	\$ 175.000
5	ALAMBRE No.10 BLANCO	1	\$ 147.059	19%	\$ 27.941	\$ 175.000
6	ALAMBRE No.10 AMARILLO	1	\$ 147.059	19%	\$ 27.941	\$ 175.000

 ALCALDÍA DE MELGAR <small>Provincia de Tarma - 2020 - 2022</small>	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	4 DE 7
			VIGENTE DESDE	14/03/2019

7	ALAMBRE No.10 AZUL	1	\$ 147.059	19%	\$ 27.941	\$ 175.000
8	ALAMBRE No.8 AMARILLO	1	\$ 142.857	19%	\$ 27.143	\$ 170.000
9	ROSETAS PORCELANA	1	\$ 2.521	19%	\$ 479	\$ 3.000
10	TOMACORRIENTE DOBLE NARANJA	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	\$ 7.000
11	CAJA 5800 PLASTICA CON TAPA	1	\$ 1.681	19%	\$ 319	\$ 2.000
12	BOMBILLO AHORRADOR DE 30 W	1	\$ 19.328	19%	\$ 3.672	\$ 23.000
13	CINTA AISLANTE ELECTRICA	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	\$ 7.000
14	TORNILLO 8X1 1/2"	1	\$ 84	19%	\$ 16	\$ 100
15	TORNILLO 6X2 PA	1	\$ 84	19%	\$ 16	\$ 100
16	CHAZOS REF. 1/4"	1	\$ 84	19%	\$ 16	\$ 100
17	CANAleta ADHESIVA DE 1/2"	1	\$ 4.202	19%	\$ 798	\$ 5.000
18	CANAleta ADHESIVA DE 1"	1	\$ 5.042	19%	\$ 958	\$ 6.000
19	CANAleta ADHESIVA DE 40 * 25	1	\$ 16.807	19%	\$ 3.193	\$ 20.000
20	CANAleta ADHESIVA DE 60 * 40	1	\$ 31.092	19%	\$ 5.908	\$ 37.000
21	TAPAS TOMAS DOBLES	1	\$ 1.681	19%	\$ 319	\$ 2.000
22	TUBO ELECTRONICO 9WLED	1	\$ 8.403	19%	\$ 1.597	\$ 10.000
23	TUBO ELECTRONICO 18W LED	1	\$ 10.924	19%	\$ 2.076	\$ 13.000
24	EXTENCION ELECTRICA #14 X 15 MTS	1	\$ 79.832	19%	\$ 15.168	\$ 95.000
25	EXTENCION ELECTRICA #14 X 12 MTS	1	\$ 67.227	19%	\$ 12.773	\$ 80.000
26	EXTENCION ELECTRICA #14 X 50 MTS	1	\$ 235.294	19%	\$ 44.706	\$ 280.000
27	EXTENCION ELECTRICA 3X16X20 MTS	1	\$ 75.630	19%	\$ 14.370	\$ 90.000
28	ESTABILIZADORES DE 1000W	1	\$ 58.824	19%	\$ 11.176	\$ 70.000
29	MULTITOMAS 6 PUESTOS	1	\$ 16.807	19%	\$ 3.193	\$ 20.000
30	CONVERTIDORES DE 3 A 2	1	\$ 2.521	19%	\$ 479	\$ 3.000
31	TACOS DE 30 AMPERIOS	1	\$ 10.084	19%	\$ 1.916	\$ 12.000
32	TOMA CAUCHO MACHO	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	\$ 7.000
33	TOMA EN CAUCHO HEMBRA	1	\$ 5.882	19%	\$ 1.118	\$ 7.000
34	CABLE DUPLEX No.12	1	\$ 205.882	19%	\$ 39.118	\$ 245.000
35	CABLE ENCAUCHETADO No.14	1	\$ 445.378	19%	\$ 84.622	\$ 530.000
36	ESPIRAL PARA CABLE	1	\$ 1.008	19%	\$ 192	\$ 1.200
37	CONECTOR RJ 11 CERTIFICADOS	1	\$ 840	19%	\$ 160	\$ 1.000
38	CONECTOR RJ 45 CERTIFICADOS	1	\$ 840	19%	\$ 160	\$ 1.000
39	TACOS DE 20 AMPERIO	1	\$ 11.765	19%	\$ 2.235	\$ 14.000
40	CABLE UTP X ROLLO 100 METROS	1	\$ 147.059	19%	\$ 27.941	\$ 175.000

 ALCALDÍA DE MELGAR <small>Provincia de Arequipa</small> <small>2020 2023</small>	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-002
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA PARA MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA	7 DE 7
			VIGENTE DESDE	14/03/2019

EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Departamento Administrativo de Contratación.

Proyectó: Nelly Aponte A/Apoyo jurídico DAC

Revisó y Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán/Directora del Departamento Administrativo de Contratación

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-PT-006
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	04
	FORMATO	CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	28.05.2021

**EL SUSCRITO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA
Nº. 890 M.C. 066 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

CERTIFICA:

Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA y HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ, suscribieron el contrato Aceptación de oferta No. 890 M.C. 066 del 08 de noviembre de 2021, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS, PARA ACTIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA.**, para ser ejecutado en un plazo hasta el 28/12/2021 por valor de \$15.000.000.00 (Quince Millones de pesos M/cte).

Que el contrato inició su ejecución el día 10 de noviembre de 2021.

Que las partes suscribieron las siguientes modificaciones contractuales:

Adición Nº.: N/A

Prórroga Nº.: N/A

Suspensión, modificación, cesión Nº.: N/A

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	15,000,000.00
VALOR ADICIONADO: -(cuando aplique)-	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	15,000,000.00
VALOR PAGO 1	10,596,000.00
VALOR PAGO 2	4,404,000.00
VALOR EJECUTADO	15,000,000.00
VALOR A LIBERAR	-

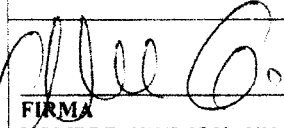
Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizados por el contratista en favor del MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA en un 100. %.

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

Que la terminación tuvo ocurrencia el 20 de diciembre de 2021

Que una vez verificado que el último informe de seguimiento a la ejecución contractual cumple con lo establecido en el contrato se realizará **el trámite para el pago No.2, quedando en \$0.00 el saldo a favor del contratista.** El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

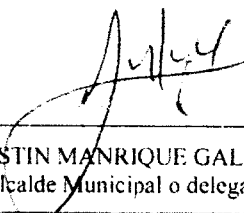
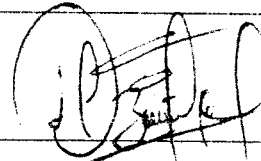
La presente certificación se expide en MELGAR-TOLIMA., el 20 de diciembre de 2021

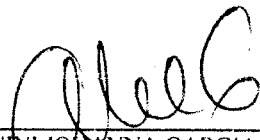
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO	
	
FIRMA	
NOMBRE: NINI JOHANNA GARCIA ARANDA	
CARGO: ALMACENISTA GENERAL MUNICIPAL	
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-033
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	05
	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS/COMPRAVENTA/SUMINISTRO	PÁGINA	2 DE 2
			VIGENTE DESDE	14/03/2019

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	VALORES ESPECÍFICOS	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00
RECURSOS MUNICIPIO		\$ 0.00
VALOR ADICIONADO: -(cuando aplique)-	\$ 0.00	\$ 0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	\$ 0.00	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 15,000,000.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	\$ 0.00	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 0.00	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	\$ 0.00	
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de liquidación, y declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, en Melgar-Tolima, al 25 de enero de 2022

	
AGUSTÍN MANRIQUE GALEANO Alcalde Municipal o delegado	HERNÁN DARÍO BARRIOS MARTÍNEZ Contratista y/o Representante Legal

(Firma) 
 NINI JOHANNA GARCÍA ARANDA
 Almacenista General Municipal

Proyectó: Nini Johanna García Aranda, Almacenista General Municipal

Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán, Directora Departamento Administrativo de Contratación



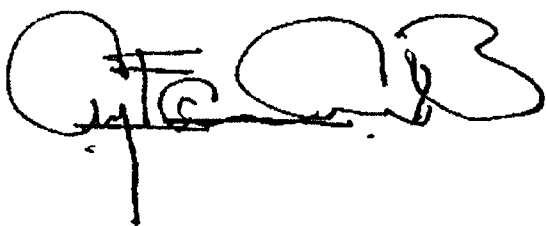
UNION TEMPORAL MELGAR CULTURAL 2019
Nit. 901.300.485-4

UNIÓN TEMPORAL MELGAR CULTURAL 2019

Hace constar

Que el señor HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ, identificado con NIT: 1.070.592.829-3, es nuestro proveedor en lo concerniente a elementos de protección personal, estos elementos fueron adquiridos para el personal de diferentes proyectos, dentro del periodo de enero a diciembre del 2020, por una cuantía de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DE PESOS M/CTE (\$7.357.000).

La presente se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de febrero del 2021.



CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA

Rep. Legal Unión Temporal Melgar Cultural 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.070.592.829

BARRIOS MARTINEZ

APELLIDOS

HERNAN DARIO

NOMBRES



Hernan Dario Barrios Martinez
Firma



IND. DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1988

MELGAR
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

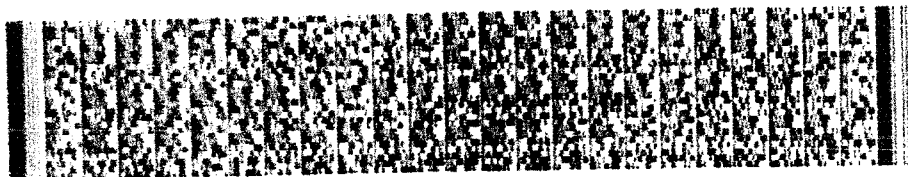
1.72
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

12-JUL-2006 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A 2011900-050295293-M 1070592829-20160630

00502952900 1

40192808



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS ARMADAS
EJERCITO NACIONAL
VARIANTE DE RESERVA CLASE
RESERVA DE SEGURIDAD

1070502829

NOMBRES: HERNAN DARIO
APELLIDOS: BARRIOS MARTINEZ

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
DETERMINADOS POR LA LEY 1961 DE 2017

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE LA LINEA

FECHA DE LA LINEA

FECHA DE LA LINEA

2018

2028

2038

COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS ARMADAS
EJERCITO NACIONAL
VARIANTE DE RESERVA CLASE
RESERVA DE SEGURIDAD
BACHILLER
1070502829

COLOMBIA DE ACREDITAMIENTO DEL EJERCITO



2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14901397109



(415)7707212489984(8020) 0000014901397109

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 0 5 9 2 8 2 9

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Girardot

14. Buzón electrónico

8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 7 0 5 9 2 8 2 9

27. Fecha expedición

2 0 0 6, 0 7, 1 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

Girardot

3 0 7

31. Primer apellido

BARRIOS

32. Segundo apellido

MARTINEZ

33. Primer nombre

HERNAN

34. Otros nombres

DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

FLEJES Y FIGURADOS DARIO

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Mejgar

4 4 9

41. Dirección principal

CL 8 27 21

42. Correo electrónico

herba2805@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 4 1 8 8 4 2 5

45. Teléfono 2

3 1 4 2 5 1 9 9 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 5 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6, 1 0 0 7

Actividad secundaria

48. Código

4 6 6 3

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1, 0 5 0 1

Otras actividades

50. Código

1 2

4 7 2 1, 2 5 1 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 7 4 8 5 2**

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 03 - 08 / 09 : 53: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARRIOS MARTINEZ HERNAN DARIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/01/2024 - 10:30:17
Recibo No. S000368682, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rYEDCb85ux

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
Identificación : CC. - 1070592829
Nit : 1070592829-3
Domicilio: Melgar, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 87089
Fecha de matrícula: 07 de octubre de 2016
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de junio de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 N 27 - 21 CENTRO
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico : herba2805@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204188425
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 N 27 - 21 CENTRO
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico de notificación : herba2805@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3204188425
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: G4663
Otras actividades Código CIIU: G4721 C2511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, productos agrícola, comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas y fabricación de productos metálicos para uso estructural.

INFORMACION FINANCIERA



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/01/2024 - 10:30:17

Recibo No. S000368682, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rYEDCb85ux

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2024.

Matrícula No.: 87090

Fecha de Matrícula: 07 de octubre de 2016

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CALLE 8 N 27 - 21 CENTRO

Municipio: Melgar, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.222.230.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 238357286



PIB

10:12:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070592829:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de enero de 2024, a las 10:10:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070592829
Código de Verificación	1070592829240109101057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2024 10:16:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070592829**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **81723216**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

515 9000



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:16:04 AM horas del 09/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1070592829**

Apellidos y Nombres: **BARRIOS MARTINEZ HERNAN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.

Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.

30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910

112

E-mail: dijin.araic-

atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores:

HOSPITAL LUIS PASTEUR

Ciudad, Melgar

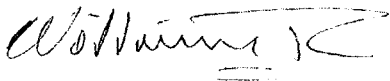
Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO

Que el Señor HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ con NIT 1.070.592.829-3 Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social y parafiscal que me resultan exigibles por la Ley, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y Cajas de Compensación Familiar.

Dada en Melgar Tolima a los nueve (09) días del mes de enero del 2024

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:



Contador Publico

WILLIAM ANDRES RAMIREZ PACHON

C.C. 14.251.413 de Melgar Tolima

T.P. 141629-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.253.400
 RAMIREZ PACHON

APELLIDO
 WILLIAM ANDRES

FIRMADO



FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1979
 FUSAGASUGA
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
 1.58 A+ M
 ESTATURA G.S RH SEXO

21-AGO-1998 MELGAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




A-2907900-00056801-M-0014253400-20080824 0002531665A 0590000952

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO

141629-T

WILLIAM ANDRES
 RAMIREZ PACHON
 C.C. 14253400

RESOLUCION INSCRIPCION 114 FECHA 24/65/2000
 UNIVERSIDAD PABLO DE COLOMBIA

FIRMADO

LUIS ALONSO CORDERO MORALES RODRIGUEZ 151914



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO

141629-T

WILLIAM ANDRES
 RAMIREZ PACHON
 C.C. 14253400

RESOLUCION INSCRIPCION 114 FECHA 24/65/2000
 UNIVERSIDAD PABLO DE COLOMBIA

FIRMADO

LUIS ALONSO CORDERO MORALES RODRIGUEZ 151914



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7 0 2 0 9 1 2 8 6 C D 7 1 3 5 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **WILLIAM ANDRES RAMIREZ PACHON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14253400 de MELGAR (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 141629-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.070.592.829 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 263147043, abierta/o desde el 12/7/2017.

Se expide en Bogotá el día 10 del mes de Enero del año 2024



Firma Autorizada